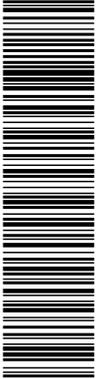


DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 1 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2020/11 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020-. PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José María Rivas Gálvez
15. D.ª Ana Belén López Gómez
16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

17. D. José Juan Aído Haro
18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª M.ª Del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

20. D. Miguel Armijo González

Concejal no adscrito:

21. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL

María García Campos

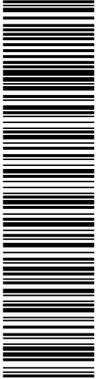
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, María García Campos, en sesión ordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quórum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 2 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

Durante el transcurso del minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE MAYO DE 2020, 25 DE JUNIO DE 2020 Y 22 DE JULIO DE 2020.-

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, para decir:

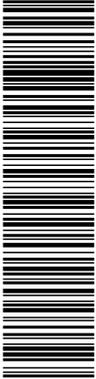
Sra. Arrabal Téllez: *Buenos días a todos y a todas. Solamente decir que muchos de los puntos que vienen en el orden del día, entre ellos las actas a las que se ha referido, no hemos podido mirarlos, puesto que a la documentación no pudimos acceder hasta el día de ayer. Decir, como ya dijimos el martes, que en el enlace que viene en la convocatoria...*

Interviene el Sr. Alcalde: *Sra. Arrabal, disculpe que la interrumpa. Estamos en la aprobación de borradores de actas, si usted quiere intervenir sobre una asunto del que no está relacionado directamente con el tema que nos ocupa, plantee una cuestión de orden, en todo caso.*

Sra. Arrabal Téllez: *No, no es una cuestión de orden. Es solamente decirle que este es uno de los puntos que no hemos podido leer y, por tanto, no vamos a proceder a votar favorablemente las actas, porque no las hemos podido leer. Simplemente era eso, para que se tuviera conocimiento de que no hemos podido acceder a ellas hasta ayer.*

Sr. Alcalde: *Bien, queda constancia de su planteamiento, si bien, con la puntualización por mi parte recordándole que las actas, que es el punto que nos ocupa en este momento,*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 3 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como los demás asuntos que conforman el orden del día, y los expedientes, desde el día de la convocatoria, están a su disposición en la Secretaría General. Por tanto, han tenido la posibilidad de acceder y posibilidad de fotocopiar, incluso, la documentación, con independencia de que se le ha remitido por diferentes vías.

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de mayo de 2020, 25 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020, por el Sr. Alcalde se someten los mismos a votación, resultando:

- **QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones.

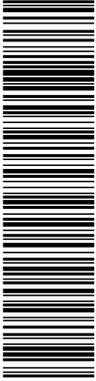
2º.- EXPEDIENTE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.-

A continuación se procede a dar cuenta por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, donde consta:

"1.-EXPEDIENTE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 4 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Conforme establecen los artículos 208 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la terminación del ejercicio económico se formará la cuenta general integrada por la de la propia entidad local y las de sus organismos personificados y sociedades mercantiles íntegramente participadas, que será comprensiva de todas las operaciones realizadas, presupuestarias o no, patrimoniales o de tesorería.

Formada la Cuenta General 2019 e informada favorablemente por la Intervención Municipal según informe de fecha 15/05/2020, corresponde someterla a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente la Cuenta General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que, a su vez, serán dictaminados por la misma Comisión, si se producen.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General 2019, conforme al artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

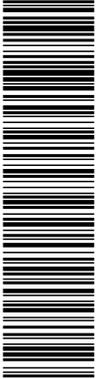
2.- Exponer al público la Cuenta General 2019 y su dictamen, conforme al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales en caso de presentarse, deberán ser elevadas de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen.

3.- En caso de no presentarse reclamación alguna, la Cuenta General 2019 se elevará al Pleno para su aprobación.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 5 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros, en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 15 de mayo de 2020, en el que concluye: *"Procede la aprobación en los términos planteados de la cuenta general del ejercicio 2019, aunque teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 106, de fecha 04 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días y ocho más, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta certificado expedido por la Secretaria General el día 17 de agosto de 2020, relativo al informe del Responsable del Registro de Entrada en el que concluye: *"Que durante el período comprendido entre el 04/06/2020 y el 07/07/2020 no se ha encontrado ninguna alegación a Expediente 2020/1 Cuenta General 2019"*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de la Cuenta General 2019, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 6 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. , 1 de C's y 1 de VOX) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2019.

3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2020/0038 EN EL PRESUPUESTO DE 2020.-

A continuación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Detectadas omisiones en la propuesta de Modificación de Créditos 38/2020, se propone la inclusión de las siguientes modificaciones, adicionales a las ya incluidas en la propuesta original:

I. Suplementos de crédito

<i>B) Suplementos de crédito</i>			
1532.131		<i>Vías Públicas. Laboral temporal</i>	<i>49.629,00</i>
1532.16001		<i>Vías Públicas. Seguridad social. Laboral temporal</i>	<i>18.010,00</i>
920.131		<i>Admon. General. Laboral Temporal</i>	<i>87.548,00</i>
920.16001		<i>Admon.General. Seguridad Social. Laboral Temporal</i>	<i>33.270,00</i>

II. Financiación

<i>Códigos</i>		<i>Denominación/Explicación</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>	<i>Proyecto</i>		
136.47601		<i>Consorcio Extinción de Incendios</i>	<i>157.029,88</i>
1621.46702		<i>Basuras. Consorcio Residuos Solidos</i>	<i>81.427,12</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Urbanos	
--	---------	--

Se consideran reducibles los importes consignados en la partida destinada al pago al Consorcio de Extinción de Incendios y de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con el compromiso adquirido por la Diputación Provincial, en el marco del Plan Málaga.

Las modificaciones propuestas refundidas con esta enmienda quedan, por tanto, como siguen:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		A) Créditos Extraordinarios	Euros
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	
163.624	2020.2.LIMVI.001	Limpieza viaria. Vehículos limpieza de calles mediante baldeo a presión	120.000,00
165.623	2020.2.ALUMB.001	Alumbrado público. Alumbrado de Glorieta en Avda. Constitución	32.255,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			152.255,00
B) Suplementos de crédito			
1331.131		Aparcamiento Balcón de Europa. Laboral temporal	15.897,00
1331.16001		Aparcamiento Balcón de Europa. Seguridad social. Laboral temporal	3.535,00
1532.131		Vías Públicas. Laboral temporal	49.629,00
1532.16001		Vías Públicas. Seguridad social. Laboral temporal	18.010,00
1532.619	2017.2.PIFS.004	Reurbanización calles Solana, Sorolla y Zuloaga	8.000,00
1532.619	2017.2.PIFS.005	Reforma acerado y vial en Avda. Constitución entorno Urb. Almijara I	45.000,00
1621.131		Basuras. Laboral temporal	90.902,00
1621.16001		Basuras. Seguridad social. Laboral temporal	34.089,00
163.131		Limpieza viaria. Laboral temporal	162.495,00
163.16001		Limpieza viaria. Seguridad social. Laboral temporal	56.875,00
171.131		Parques y jardines. Laboral temporal	142.533,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Maria García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Códigos		A) Créditos Extraordinarios	Euros
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	
171.16001		Parques y jardines. Seguridad social. Laboral temporal	44.690,00
1728.622	2020.2.PLAYA.007	Chiringuito Playa del Salón	8.600,00
3372.632	2020.2.CSOCI.002	Reparación Rampa Entrada Hogar Social de Maro	50.000,00
4320.131		Turismo. Laboral temporal	6.631,00
4320.16001		Turismo. Seguridad social. Laboral temporal	2.195,00
920.131		Admon. General. Laboral Temporal	87.548,00
920.16001		Admon.General. Seguridad Social. Laboral Temporal	33.270,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			859.899,00
<i>Total</i>			1.012.154,00

II. Financiación

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
132.22107		Seguridad. Suministros	10.000,00
1332.22100		Aparcamiento Verano Azul. Energía eléctrica	9.500,00
1333.622	2014.2.APARC.001	Aparcamiento Burriana. Edificios y otras construcciones	19.173,06
136.47601		Consorcio Extinción de Incendios	157.029,88
1532.609	2014.2.ACCES.001	Plan Municipal actuación para Discapacitados, RDL 1/2013	37.658,00
1532.609	2018.2.VIASP.002	Vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.999,38
1621.46702		Basuras. Consorcio Residuos Solidos Urbanos	81.427,12
1621.624	2018.2.RSURB.003	Adquisición dos camiones especiales recogida residuos sólidos urbanos	20.295,39
163.624	2018.2.LIMVI.001	Adquisición vehículo limpieza viaria	820,00
164.622	2018.2.CEMEN.001	Columbario y alumbrado Cementerio	107.538,00
1720.619	2018.2.MEDIO.001	Medio ambiente. Otras inversiones	2.795,56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
		<i>de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	
1728.210		<i>Playas. Infraestructuras y bienes naturales</i>	8.600,00
2310.131	2016.3.SOCIA.006	<i>Programa extraordinario de ayuda a la contratación 2016</i>	32.246,70
2310.16001	2016.3.SOCIA.006	<i>Programa extraordinario de ayuda a la contratación 2016</i>	2.429,09
2310.16001	2015.3.JUVEN.002	<i>Ciudades ante la droga 2015/2016</i>	1.115,80
2310.22799	2014.3.SOCIA.008	<i>Acción social. Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	5.782,00
2310.22799	2016.3.SOCIA.009	<i>Acción social. Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	16.250,00
2311.22606		<i>Centro Mujer. Reuniones y conferencias</i>	14.000,00
2312.22609		<i>Mayores. Actividades culturales y deportivas</i>	47.000,00
3331.22602		<i>CCVN. Publicidad y propaganda</i>	3.500,00
3331.22609		<i>CCVN. Actividades culturales y deportivas</i>	60.460,00
3331.22799		<i>CCVN. Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	38.000,00
334.22609		<i>Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas</i>	10.000,00
3371.22199		<i>Juventud. Otros suministros</i>	4.000,00
3371.22602		<i>Juventud. Publicidad y propaganda</i>	3.000,00
3371.22609		<i>Juventud. Actividades culturales y deportivas</i>	12.000,00
3371.22699		<i>Juventud. Otros gastos diversos</i>	1.000,00
3381.22609		<i>Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas</i>	75.000,00
3382.22609		<i>Feria de Maro. Actividades culturales y deportivas</i>	46.000,00
341.22609		<i>Promoción deportiva. Actividades, conferencias y cursos</i>	106.842,00
4310.609	2017.2.COMER.002	<i>Sombreado lonas zona comercial</i>	152,02
4320.22602		<i>Turismo. Publicidad y propaganda</i>	19.540,00
912.233		<i>Gobierno. Otras indemnizaciones</i>	26.500,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
920.22602		Admon. Gral. Publicidad y propaganda	10.000,00
920.22606		Admon. Gral. Reuniones, conferencias y cursos	500,00
924.22706		Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
931.22001		Política económica y fiscal. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
931.22706		Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
Total			1.012.154,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente **propuesta de resolución**:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

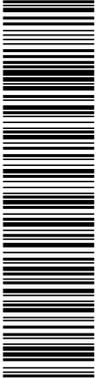
1. Gastos de Personal	748.299,00
6. Inversiones Reales	263.855,00
Total	1.012.154,00

Los incrementos de crédito se financiarán minorando los créditos de las partidas recogidas en el apartado Financiación.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 11 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejala no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) del Concejala del Grupo Municipal de P.S.O.E.**, D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. , 1 de C's y 1 de VOX) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejala no adscrito y 1 del Concejala del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"3.1.1- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA :APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2020/0038 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2020, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 12 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados minorando los créditos de las partidas y proyectos que se detallan en el apartado Financiación y que se consideran reducibles.

Con respecto a los créditos de los proyectos de inversión que se dan de baja para financiar los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido constatado que son créditos disponibles procedentes de bajas en las adjudicaciones de actuaciones que ya han sido ejecutadas y sobre las que no existen operaciones pendientes de liquidar, tal como acredita la documentación que se incorpora en el expediente.

Con respecto al crédito de las partidas del Capítulo 2, desde la Concejalía de Economía y Hacienda se ha hecho un estudio pormenorizado de los saldos afectados y su incidencia en los créditos a nivel de vinculación jurídica; se ha constatado por la naturaleza de las partidas que al afectar, en su mayoría a actividades culturales y deportivas, estudios y trabajos técnicos, son perfectamente reducibles sin afectar a la normal evolución en la ejecución de gastos que deberán producirse hasta final de año en cada una de las áreas afectadas. Respecto a la partida de la Energía Eléctrica del Aparcamiento Verano Azul se ha constatado que no se han producido reconocimientos de obligaciones en todo el ejercicio 2020. Asimismo, se considera reducible el importe consignado en la partida destinada al pago al Consorcio de Extinción de Incendios, de acuerdo con el compromiso adquirido por la Diputación Provincial, en el marco del Plan Málaga; tal como acredita la documentación que se incorpora en el expediente.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que no alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		A) Créditos Extraordinarios Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
163.624	2020.2.LIMVI.001	Limpieza viaria. Vehículos limpieza de calles mediante baldeo a presión	120.000,00
165.623	2020.2.ALUMB.001	Alumbrado público. Alumbrado de Glorieta en Avda. Constitución	32.255,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			152.255,00
B) Suplementos de crédito			
1331.131		Aparcamiento Balcón de Europa. Laboral temporal	15.897,00
1331.16001		Aparcamiento Balcón de Europa. Seguridad	3.535,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>social. Laboral temporal</i>	
1532.619	2017.2.PIFS.004	Reurbanización calles Solana, Sorolla y Zuloaga	8.000,00
1532.619	2017.2.PIFS.005	Reforma acerado y vial en Avda. Constitución entorno Urb. Almijara I	45.000,00
1621.131		Basuras. Laboral temporal	90.902,00
1621.16001		Basuras. Seguridad social. Laboral temporal	34.089,00
163.131		Limpieza viaria. Laboral temporal	162.495,00
163.16001		Limpieza viaria. Seguridad social. Laboral temporal	56.875,00
171.131		Parques y jardines. Laboral temporal	142.533,00
171.16001		Parques y jardines. Seguridad social. Laboral temporal	44.690,00
1728.622	2020.2.PLAYA.007	Chiringuito Playa del Salón	8.600,00
3372.632	2020.2.CSOXI.002	Reparación Rampa Entrada Hogar Social de Maro	50.000,00
4320.131		Turismo. Laboral temporal	6.631,00
4320.16001		Turismo. Seguridad social. Laboral temporal	2.195,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			671.442,00
<i>Total</i>			823.697,00

II. Financiación

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
132.22107		Seguridad. Suministros	10.000,00
1332.22100		Aparcamiento Verano Azul. Energía eléctrica	9.500,00
1333.622	2014.2.APARC.001	Aparcamiento Burriana. Edificios y otras construcciones	19.173,06
136.47601		Consorcio Extinción de Incendios	50.000,00
1532.609	2014.2.ACCEI.001	Plan Municipal actuación para Discapacitados, RDL 1/2013	37.658,00
1532.609	2018.2.VIASP.002	Vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.999,38
1621.624	2018.2.RSURB.003	Adquisición dos camiones especiales recogida residuos sólidos urbanos	20.295,39
163.624	2018.2.LIMVI.001	Adquisición vehículo limpieza viaria	820,00
164.622	2018.2.CEMEN.001	Columbario y alumbrado Cementerio	107.538,00

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 14 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1720.619	2018.2.MEDIO.001	Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.795,56
1728.210		Playas. Infraestructuras y bienes naturales	8.600,00
2310.131	2016.3.SOCIA.006	Programa extraordinario de ayuda a la contratación 2016	32.246,70
2310.16001	2016.3.SOCIA.006	Programa extraordinario de ayuda a la contratación 2016	2.429,09
2310.16001	2015.3.JUVEN.002	Ciudades ante la droga 2015/2016	1.115,80
2310.22799	2014.3.SOCIA.008	Acción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.782,00
2310.22799	2016.3.SOCIA.009	Acción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	16.250,00
2311.22606		Centro Mujer. Reuniones y conferencias	14.000,00
2312.22609		Mayores. Actividades culturales y deportivas	47.000,00
3331.22602		CCVN. Publicidad y propaganda	3.500,00
3331.22609		CCVN. Actividades culturales y deportivas	60.460,00
3331.22799		CCVN. Otros trabajos realizados por otras empresas	38.000,00
334.22609		Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	10.000,00
3371.22199		Juventud. Otros suministros	4.000,00
3371.22602		Juventud. Publicidad y propaganda	3.000,00
3371.22609		Juventud. Actividades culturales y deportivas	12.000,00
3371.22699		Juventud. Otros gastos diversos	1.000,00
3381.22609		Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas	75.000,00
3382.22609		Feria de Maro. Actividades culturales y deportivas	46.000,00
341.22609		Promoción deportiva. Actividades, conferencias y cursos	106.842,00
4310.609	2017.2.COMER.002	Sombreado lonas zona comercial	152,02
4320.22602		Turismo. Publicidad y propaganda	19.540,00
912.233		Gobierno. Otras indemnizaciones	26.500,00
920.22602		Admon. Gral. Publicidad y propaganda	10.000,00
920.22606		Admon. Gral. Reuniones, conferencias y cursos	500,00
924.22706		Participación Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
931.22001		Política económica y fiscal. Prensa, revistas,	5.000,00

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 15 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>libros y otras publicaciones</i>	
931.22706		<i>Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos</i>	3.000,00
		<i>Total</i>	<i>823.697,00</i>

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

<i>1. Gastos de Personal</i>	<i>559.842,00</i>
<i>6. Inversiones Reales</i>	<i>263.855,00</i>
<i>Total</i>	<i>823.697,00</i>

Los incrementos de crédito se financiarán minorando los créditos de las partidas recogidas en el apartado Financiación.

Segundo: *Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí."

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 20 de agosto de 2020, relativos a la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, en los que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas" y "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 16 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto". Asimismo, consta Informe del Interventor Accidental, de fecha 26 de agosto de 2020, relativo a la enmienda aprobada, en el que concluye: "Fiscalización disconforme. La viabilidad de la modificación requiere acreditar la suficiencia de crédito para las aportaciones a los consorcios referidos". En el expediente constan también documentos RC de la Intervención Municipal con números de operación 220200011692, 220200011690, 220200011691, 220200011686, 220200011667, 220200011665, 220200011664, 220200011663, 220200011502, 220200011666, todos de fecha 20 de agosto de 2020, y con números 220200011839, 220200011837, ambos de fecha 26 de agosto de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, teniendo en cuenta la modificación efectuada por la enmienda aprobada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. , 1 de C's y 1 de VOX) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aprobada.

4º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 17 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL 17ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS; APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.1.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL 17ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS; APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

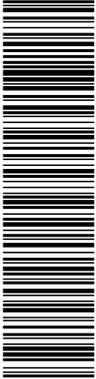
Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas; para dar cumplimiento a la medida fiscal 17ª contenida en el mismo, encaminada a dotar al Excmo. Ayuntamiento de Nerja de una regulación propia en aquellos ámbitos donde así lo permite la legislación tributaria; en este caso el Ayuntamiento de Nerja carecía de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Impuesto de Actividades Económicas, siendo por tanto su aprobación condición necesaria para rebajar la Cuota del Impuesto a través de las bonificaciones que se regulan en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, continuar rebajando así la presión fiscal en nuestro municipio y cumplir con la propuesta de rebaja de este impuesto solicitada por las diferentes Asociaciones Empresariales con representación en Nerja a los partidos componentes del grupo de trabajo.

Realizado el trámite de consultas previas, y no habiéndose presentado ninguna alegación o sugerencia, procede continuar con su tramitación. Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, y para dar cumplimiento a la medida 17ª de dicho Plan, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 18 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: *Aprobar Provisionalmente el Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que se transcribe a continuación:*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Al amparo de lo previsto en el art. 59.1.b), en relación con los artículos 15.2 y 16.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Nerja, exige el Impuesto sobre Actividades Económicas con arreglo a los preceptos de la citada ley y disposiciones que la desarrollan y complementan, y a las normas establecidas en la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE:

1.El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

2.Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de Septiembre. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código Mercantil.

5. En cuanto a los supuestos de no sujeción y exenciones se estará a lo establecido en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2º. SUJETOS PASIVOS:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 19 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Son sujetos pasivos del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que se realice en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible, siempre que el importe neto de la cifra de negocios sea superior a 1.000.000 de euros.

ARTÍCULO 3º. CUOTA TRIBUTARIA:

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y bonificaciones previstos por la ley y, en su caso, acordados por cada ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

ARTÍCULO 4º. TARIFAS DEL IMPUESTO Y COEFICIENTES:

1. Las tarifas del impuesto, en las que se fijarán las cuotas mínimas, así como la Instrucción para su aplicación, se aprobarán por real decreto legislativo del Gobierno, que será dictado en virtud de la presente delegación legislativa al amparo de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución. La fijación de las cuotas mínimas se ajustará a lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. El coeficiente de ponderación, que se aplica en todo caso, en función del importe neto de la cifra de negocios se ajustará a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3. Sobre las cuotas modificadas por aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el apartado anterior, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5º. BONIFICACIONES OBLIGATORIAS Y POTESTATIVAS:

1. Serán de aplicación, en todo caso, las bonificaciones obligatorias previstas en el artículo 88.1 del TRLHL.

2. A solicitud del interesado, se aplicarán las siguientes Bonificaciones Potestativas, de acuerdo con el artículo 88.2 TRLHL:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 20 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Los sujetos pasivos que inicien por vez primera el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, disfrutarán durante los cinco años naturales siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

Porcentaje de Bonificación:

- 1º año50%*
- 2º año.....40%*
- 3º año.....30%*
- 4º año.....20%*
- 5º año.....10%*

Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad no se haya ejercido anteriormente. Se entenderá que la actividad se ha ejercido con anterioridad cuando se haya ejercido la misma actividad, aunque bajo otra titularidad, en los casos de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad, entre otros.

Las declaraciones de variación previstas para los grupos 833 y 965 de la Sección Primera de las Tarifas, serán susceptibles de bonificación siempre que les fuera de aplicación a la actividad principal de la que traen causa.

En los casos de presentación simultánea de más de una declaración de alta, incluyendo las presentadas por locales afectos indirectamente a la actividad, y referidas a la misma fecha de inicio, la bonificación a que se refiere este apartado se aplicará sobre todas ellas.

La aplicación de esta bonificación deberá solicitarse, por el interesado, por escrito al Ayuntamiento/Patronato de Recaudación Provincial, presentando la documentación acreditativa de los requisitos. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de diciembre y surtirán efectos en el ejercicio siguiente al de su presentación.

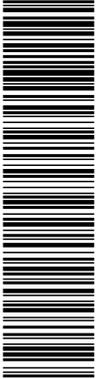
Si transcurrido un plazo de seis meses sin que haya recaído concesión o denegación expresa de la Administración sobre la correspondiente solicitud, ésta se entenderá tácitamente denegada.

2. Una Bonificación de la cuota anual por creación de empleo, hasta el 50%de la cuota, para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio anual de su plantilla de trabajadores con contratos indefinidos durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

La bonificación, que se aplicará según el porcentaje de incremento de la plantilla media en cada centro de trabajo o domicilio de actividad, será en la cuantía siguiente:

Incremento de hasta un 5%: Bonificación del 10%

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 21 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Incremento de más del 5% y hasta el 10%: Bonificación del 20%
Incremento de más del 10% y hasta el 20%: Bonificación del 30%
Incremento de más del 20% y hasta el 30%: Bonificación del 40%
Incremento de más del 30%: Bonificación del 50%

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a un trabajador.

Si al menos un 5% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar la condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nerja, salvo para aquellos casos en los que la bonificación que se estuviera aplicando fuese ya del 50%.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del ejercicio anterior en que deba surtir efecto.

En ambos casos, y al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

- *Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.*
- *Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la memoria.*
- *Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.*

3. Una Bonificación de hasta el 95% de la cuota correspondiente para los sujetos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BONIFICACIONES:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 22 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Para gozar de estas bonificaciones será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido, así como que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.

ARTÍCULO 7º.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones complementarias y de desarrollo del mismo y demás disposiciones de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la aprobación definitiva y texto íntegro de la misma, comenzando a aplicarse el día 1 de enero de 2021, permaneciendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

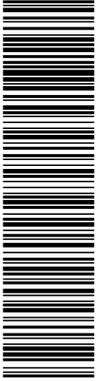
SEGUNDO.- *Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.*

TERCERO.- *Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOPMA.”*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 23 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 19 de agosto de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme. La viabilidad de la modificación requiere garantizar el equilibrio presupuestario”*, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 14 de agosto de 2020, en el que concluye: *“Se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en el presente informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia”*. Asimismo, en el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 14 de agosto de 2020, e Informe del Responsable de Informática, de fecha 11 de agosto de 2020, relativo a la publicación en el tablón virtual, desde el 16 hasta el 30 de julio de 2020, de la consulta pública de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número **ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E**, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

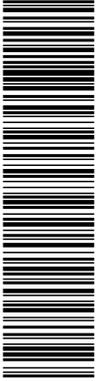
- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA LA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 24 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA MEDIDA FISCAL 16ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.1.2- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA LA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA FISCAL 16ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Habiendo sido dictado el Decreto nº 2326/2020 por la Concejalía de Economía y Hacienda, cuyo contenido literal es el siguiente:

‘DECRETO

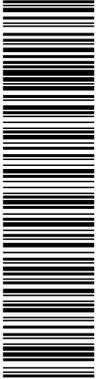
En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas; en la medida fiscal 16ª se articulo la devolución de oficio a los contribuyentes del Mercadillo, de las liquidaciones del primer trimestre emitidas, la parte afectada por la devolución de oficio.

Visto el Decreto de 21/05/2020, de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, por el que se resuelve aprobar de oficio la devolución de las cantidades cobradas en concepto de Tasa de OVP por Mercadillo correspondientes al período del Estado de Alarma.

Considerando, que hasta la fecha actual y realizadas todas las actuaciones posibles y necesarias para proceder a dicha devolución de oficio, el Área de Tesorería ha podido proceder a la devolución de 67 liquidaciones de un total de 84; por un importe de 1.447,20 Euros de un total de 1.814,40 Euros.

Dado que en el caso del Mercadillo, las liquidaciones no están domiciadas y que desde el 21/05/2020 los titulares de las 17, que en el momento actual están pendientes de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 25 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*devolución, por un importe total de 367,20 Euros, no han facilitado sus números de cuenta a efectos de realizar la devolución de las cantidades correspondientes, la Concejala de Economía y Hacienda, a efectos de dar por cumplimentada la medida fiscal 16 del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus **RESUELVE:***

- 1.- Que se proceda, con las 17 liquidaciones pendientes de devolución, a su compensación de oficio con las liquidaciones, que por el mismo concepto, realicen sus titulares con posterioridad al presente Decreto.*
- 2.- Dar traslado al área de Rentas, Tesorería e Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos.*
- 3.- Ratificar el presente Decreto por el Pleno de la Corporación.'*

En base a lo anterior y para dar cumplimiento al punto tercero del citado Decreto, es por lo que se somete al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Ratificar el Decreto n.º 2326/2020 de la Concejalía de Economía y Hacienda por el Pleno de la Corporación."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí*
- NO ADSCRITO (1): Abstención*
- CIUDADANOS (1): Sí*
- ADELANTE (1): Sí*
- PSOE (3): Abstención*
- PP (6): Sí."*

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 21 de mayo de 2020, así como Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 17 de agosto de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 26 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-51, REFERENTE A C/ IGLESIA, 1 DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-51, REFERENTE A C/ IGLESIA, 1 DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en la calle Iglesia nº 1 de Nerja (ref. catastral nº 1771029VF2617S0001QA), en el entorno de la Iglesia de El Salvador, en pleno corazón del centro histórico. Se trata de un solar entre medianeras con

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 27 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

algunas edificaciones de escasa entidad en su interior, con fachada a calle Iglesia de casi 7 metros y una profundidad cercana a los 28 metros.

Por el Grupo Municipal de Gobierno, a instancias de esta Concejalía de Urbanismo, se considera de interés general el desarrollo en esta parcela de un edificio que albergue usos compatibles con el residencial, en concreto los definidos en el art. 4.1.4. 3) j) del PGOU, como es el de biblioteca.

En base a ello, el Ayuntamiento de Nerja promueve la presente delimitación de una Actuación Aislada, como figura jurídica urbanística idónea para la obtención de dichos terrenos con destino a uso público con la construcción de un edificio de uso cultural (biblioteca municipal).

Para tramitar el presente Expediente, por la Arquitecta Municipal se ha elaborado documento titulado "Propuesta de Delimitación de Actuación Aislada (AA-51) en Suelo Urbano Consolidado (C-1), C/ Iglesia, 1 de Nerja" en el que consta la ficha de características de la nueva Actuación Aislada, determinándose en la misma que el sistema de actuación será el de Expropiación. Con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, se procederá a realizar un levantamiento topográfico a fin de determinar la superficie real del solar.

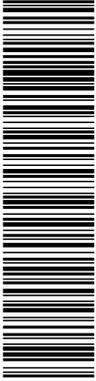
Este documento se aprobó inicialmente en la sesión de pleno celebrada el pasado 8 de mayo. Transcurrido el periodo de información pública, se ha presentado una alegación, la cual ha sido informada con fecha 31 de julio por la arquitecta municipal, concluyendo en la estimación parcial de la misma.

Fruto de la estimación parcial de la alegación, se ha modificado el documento inicial incorporando las consideraciones derivadas de la misma, documento elaborado y suscrito por la propia arquitecta municipal de fecha 17 de agosto de 2020.

Con fecha 17 de agosto actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-AD-DELIM-AA-51 en la cual, al no existir cambios sustanciales respecto del documento originario se propone la aprobación definitiva del mismo. A esta Propuesta de Resolución ha emitido conformidad la Secretaría General de la Corporación con la misma fecha.

*De acuerdo con lo anterior, por la Alcaldía, la Concejalía de Urbanismo y la Portavocía del Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja, se eleva al Pleno de la Corporación la Propuesta de Resolución PR-AD-DELIM-AA-51 a efectos de que se adopten los siguientes **acuerdos**:*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 28 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por D. Petre Chelaru e/r de la Fundación Docente José del Peso Blanco (R.E. n.º 11425/2020), de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 31/julio/2020.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas, el Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-51, referente a C/ Iglesia, 1 de Nerja, con una superficie de 220 m²s, a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Delimitación Poligonal PGOU; Nº de registro: 08) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la delimitación, así como a los que hayan comparecido como interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.”

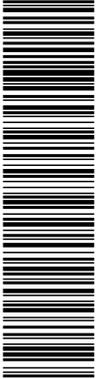
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de agosto de 2020, en el que se emite nota de conformidad por la Secretaria General el mismo día. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 31 de julio de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 29 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C's y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

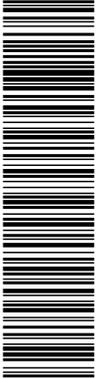
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2020" ADOPTADO EN LA SESIÓN DE JGL CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2020, CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA 6ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.2- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2020" ADOPTADO EN LA SESIÓN DE JGL CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2020, CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA 6ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 30 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 5 de Agosto de 2.020 se aprobó la siguiente propuesta:

‘PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el presupuesto 2020 en vigor se ha contemplado la partida 1522.78000 Plan Municipal de Rehabilitación de Vivienda con una dotación presupuestaria de 70.000 euros.

Con la Crisis Sanitaria/Económica sobrevenida y dentro del marco del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, se ha incluido una medida dentro del bloque de Medidas Económico-Turísticas, concretamente la medida número 6, que textualmente contempla duplicar la dotación presupuestaria del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda, dotándolo con 140.000€.

A día de hoy ya se encuentra en finalizado el expediente de modificación presupuestaria que contiene los créditos (140.000€) para el Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2020.

Los Programas de Rehabilitación de Viviendas tienen como objetivo “ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas”.

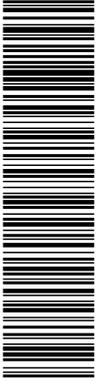
La situación sanitaria y económica provocada por el Covid-19 ha inducido que las familias con recursos limitados hayan aumentado considerablemente, es por ello el refuerzo presupuestario traducido en duplicación de partida, que se recoge el Plan de Choque Municipal.

Su aplicación permitirá que los interesados que reúnan las condiciones previstas en el citado Programa, disfrutarán de una subvención municipal por importe de hasta 3.000 €, para la ejecución de actuaciones reguladas en el mencionado Programa.

*Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:***

- 1.- Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.020 que se adjunta a esta propuesta, con una dotación presupuestaria de 140.000 euros.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 31 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1 bis.-Publicar el presente acuerdo en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2.- El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.

3.- Los beneficiarios del Programa tendrán subvencionados el pago de la Tasa de Inspección Urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

*4.- Ratificar este acuerdo por el Pleno de la Corporación.
Nerja, a fecha de firma electrónica.'*

*Para dar cumplimiento al acuerdo cuarto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

Ratificación del acuerdo de aprobación de la Convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.020 adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 5 de Agosto de 2.020."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí*
- NO ADSCRITO (1): Abstención*
- CIUDADANOS (1): Sí*
- ADELANTE (1): Sí*
- PSOE (3): Abstención*
- PP (6): Sí."*

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 03 de agosto de 2020, en el que concluye: "Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite la competencia del Ayuntamiento", así como Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 2020. En el expediente consta también Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de junio de 2020, e Informe de la Trabajadora Social Municipal, de fecha 23 de junio de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 32 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejale delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.3.1- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021 .-

Por el Sr. Concejale Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, determina en su párrafo primero, el número de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable, que no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 33 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

determinación de las fiestas locales y en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el BOJA número 143, de 27 de julio de 2020, aparece publicado el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, por lo que se hace necesario determinar los dos días de fiestas locales de nuestro municipio.

Consultando el calendario, de las fiestas tradicionales cuya celebración viene siendo habitual en nuestro municipio, el día 15 de mayo, San Isidro, es Sábado y el día 10 de octubre, día de nuestros Santos Patronos es Domingo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de Nerja los siguientes días:

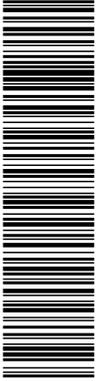
- DÍA 24 DE JUNIO (JUEVES), SAN JUAN
- DIA 16 DE JULIO (VIERNES), VIRGEN DEL CARMEN

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 34 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 1º DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, SOBRE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.4.1- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 1º DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, SOBRE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Resultando que con fecha 25 de julio de 2019 se aprueba por el Pleno de la Corporación, en el punto n.º 5 del orden del día, el régimen de cargos públicos con dedicación exclusiva y parcial.

Visto que con fecha 21 de julio de 2020 se dicta Decreto de Alcaldía n.º 2045/2020 por el que se acepta la renuncia presentada por el Sr. Concejal D. Francisco Enrique Arce Fernández, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020/9957), para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2020 se dicta Decreto de Alcaldía n.º 2050/2020 por el que se revocan las delegaciones de Infraestructura y Playas efectuadas en el Concejal D. Francisco Enrique Arce Fernández, así como la delegación de Recursos Europeos efectuada en la Concejala Dª Ángeles Díaz Nieto; y se efectúa, a favor de la Concejala Dª M.ª Carmen López Fernández, las delegaciones de Recursos Europeos y de Playas.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

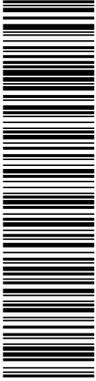
PRIMERO. *Modificar el acuerdo primero del punto n.º 5 del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019, en el siguiente sentido:*

CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Ayuntamiento de Nerja	RD-ley 24/2018	Retribución
Concejala Delegada Playas y Recursos Europeos	62,53%	36.500,00€
Concejala Delegada Economía y Hacienda Recursos Humanos	62,53%	36.500,00€

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los Servicios de Intervención y Nóminas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 36 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de la Corporación para su general conocimiento.”

Durante su intervención la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular propone que se rectifique la propuesta y que se pague con carácter retroactivo y se actualice conforme al IPC para igualarlo al resto de concejales. Quedando con la siguiente redacción los acuerdos:

“**PRIMERO.** Modificar el acuerdo primero del punto n.º 5 del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019. Se aplicará con carácter retroactivo desde la fecha del Decreto de Alcaldía n.º 2050/2020 (21 de julio de 2020) en el siguiente sentido:

CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Ayuntamiento de Nerja	RD-ley 24/2018	Retribución
Concejala Delegada Playas y Recursos Europeos	62,53%	37.230,00€
Concejala Delegada Economía y Hacienda Recursos Humanos	62,53%	37.230,00€

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los Servicios de Intervención y Nóminas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

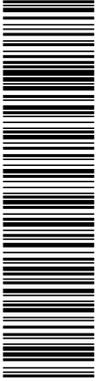
TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de la Corporación para su general conocimiento.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

En el expediente constan Informes del Interventor Accidental, uno de fecha 22 de julio de 2020, en el que concluye: “Fiscalización favorable de la propuesta, en cuanto se ajusta a las determinaciones de los artículos 75, 75.bis, 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 37 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las Bases del Régimen Local, así como al Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Público”, y otro de fecha 27 de agosto de 2020, relativo a la modificación de la propuesta, en el que concluye: “Nos reiteramos en nuestro informe de fecha 22 de julio de 2020”. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Secretaria General, de fecha 21 de julio de 2020, en el que concluye: “De acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre modificación del acuerdo 1º del punto n.º 5º del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019, sobre relación de cargos con dedicación exclusiva/parcial”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

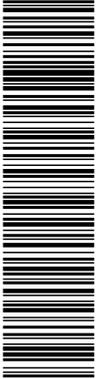
- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C’s y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL RELATIVO A LAS 73 CONTRATACIONES DEL “V PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL”, CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA SOCIAL 2ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 38 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.4.2- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL RELATIVO A LAS 73 CONTRATACIONES DEL "V PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL", CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA SOCIAL 2ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-"

Por la Sra. Concejala de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En la sesión de Junta de Gobierno Local de 5 de Agosto de 2020, se aprobo una propuesta conjunta de José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos; Gema García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja y Maro; María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos y Miguel Armijo González, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, con la que se procedía a aprobar las 73 contrataciones previstas en el V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, cuyo contenido literal es el siguiente:

José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos; Gema García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja y Maro; María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos y Miguel Armijo González, Portavoz del Grupo Municipal de VOX presentan a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

En fecha 10/junio/2020, mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/1662, se aprobaron las Bases que van a regir el V programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, que fueron ratificadas en el Pleno de 11/junio/2020, con los votos a favor de partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 39 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dicho Plan de Empleo se incluye como una de las medias adoptadas por la Mesa de Trabajo constituida en este Ayuntamiento para elaborar un el Plan de Choque Municipal ante la crisis ocasionada por el Covid-19.

En lo que respecta al referido Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Nerja es consciente de que el desempleo constituye un factor que puede provocar situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo. A ello ha de añadirse que, debido a la situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, el desempleo en nuestra localidad se ha incrementado de forma considerable. A tal efecto, cabe citar el informe "Argos Local" de la Junta de Andalucía, donde se sitúa en un 47% la tasa de paro en Nerja, para mayores de 40 años y en un 17,5% la de jóvenes (20 a 30 años). En este contexto, con la certeza de la difícil situación en la que se van a encontrar numerosas familias nerjeñas y con la finalidad de contribuir a paliar las situaciones de necesidad que padecen ciudadanos de nuestro municipio que, por sus especiales circunstancias sociales o económicas, pueden encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, es por lo que se ha puesto en marcha el V PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

En desarrollo de dicho Programa de empleo, los Servicios Sociales de este Ayuntamiento han elaborado el listado, con el orden de prelación definitivo, publicado el 29/julio/2020. Por lo que se refiere a las contrataciones, las mismas se irán realizando en función del orden de prelación establecido, si bien respetándose el siguiente cupo:

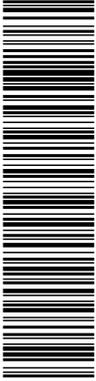
- Jóvenes (Menores de 35 años): 20% contrataciones.
- Mujeres: 20%.
- Discapacitados: 10%.
- Parados de Larga Duración +40 años: 50%.

En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de más de 40 años.

En cuanto a las tareas a realizar por las personas que se contraten vinculadas a este Programa, deberán tener un especial interés para la comunidad, pudiendo abarcar las obras o servicios siguientes:

1. Realización de obras y prestación de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (Alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de carriles).
2. Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.
3. Limpieza Viaria

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 40 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. *Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.*
5. *Protección y mantenimiento de parques y jardines.*
6. *Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.*
7. *Mejora de la señalización vial.*
8. *Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.*
9. *Senderos y Espacios Naturales.*
10. *Realización de cualquier otra obra o servicio que pudiera resultar necesario.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Contratar como peones para la realización de las obras o servicios enumeradas del 1 al 10 en la parte expositiva y que se encuentran incluidos en el V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, en régimen de duración determinada y en la modalidad contractual de “obra y servicio”, según las necesidades que se pongan de manifiesto por los diferentes encargados municipales, hasta un total de 73 según los porcentajes establecidos para cada cupo, siguiendo el orden de prelación establecido en el listado definitivo elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios.*

Segundo.- *Establecer que, los contratos que se realicen al amparo del V Programa Municipal de Empleo, tendrán una duración inicial de 3 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta 3 meses.*

Tercero.- *Establecer que la jornada laboral de las personas contratadas será a tiempo completo, siendo su horario y turnos concretados por los responsables de los distintos servicios municipales donde vaya a desempeñar sus tareas el personal contratado.*

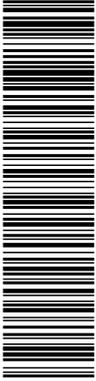
Cuarto.- *Disponer que, en caso de renunciar a la contratación laboral algún candidato propuesto, se procederá a contratar al siguiente que corresponda atendiendo al orden de prelación fijado en la Relación definitiva publicada en fecha de 29/julio/2020.*

Quinto.- *Dar traslado del presente al Negociado de Nóminas, Intervención Municipal, y al Comité de Empresa.*

Sexto.- *Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.”*

*En base a lo anterior y para dar cumplimiento al acuerdo sexto de la propuesta, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 41 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Agosto de 2020 relativo a la aprobación de las 73 contrataciones de V Programa de Empleo contra la Exclusión Social.”

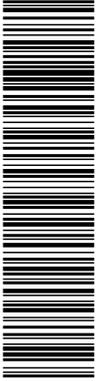
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 08 de junio de 2020, en el que concluye “*No es posible la formación de la bolsa de empleo en los términos planteados, desconociendo la posibilidad de aplicar criterios de discriminación positiva de acceso al empleo público atendiendo únicamente a las características personales de los aspirantes*”, así como documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de operación 920200003036, de fecha 03 de agosto de 2020, y otros con números de operación 220209000011 y 220209000012, ambos de fecha 05 de agosto de 2020, en los que se recoge anotación del Interventor de Fondos: “*Nos remitimos a nuestro reparo de junio de 2020 sobre contratación laboral para la que se practica la presente retención de crédito*”. Asimismo, en el expediente consta Informe del Jefe de Negociado de Personal, de fecha 03 de agosto de 2020, en el que concluye: “*Atendiendo a los presupuestos que se han indicado en esta consideración jurídica y de acuerdo con las sentencias citadas podemos señalar que: en esta propuesta se indica que las personas que van a ser contratadas en base a este plan de empleo van a realizar alguna de las obras o servicios que se señalan en la parte expositiva de la misma, de este modo se justifica la modalidad de contratación utilizada, esto es para obra o servicio determinado, por cuanto tales trabajos tienen autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa; el desarrollo y ejecución del programa tiene duración incierta, aunque limitada en el tiempo, pues depende de la dotación presupuestaria prevista para este Plan, y por último siempre y cuando las personas que vayan a ser contratadas realicen las tareas propias de las categoría que vayan a ser contratadas, hace que la propuesta objeto del presente informe se adecúe a la legalidad”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número **ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E**, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 42 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, 1º TENIENTE DE ALCALDE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL DE 17 DE AGOSTO DE 2020 RELATIVO A "PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 20/21", CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA TURÍSTICA 2ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.5.1- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, 1º TENIENTE DE ALCALDE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL DE 17 DE AGOSTO DE 2020 RELATIVO A "PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 20/21", CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA TURÍSTICA 2ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de agosto de 2020, se apobo la moción conjunta que se describe a continuación:

“PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 20/21”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox, aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que contiene un paquete de 40 medidas fiscales, sociales y económico-turísticas. Para dar cumplimiento a la medida 2ª del apartado de las económico-turísticas elevamos al Pleno esta propuesta de aprobación del Plan Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos para el fomento del empleo local 20/21.

El Plan consiste en una serie de actuaciones de diferente calado que pretenden por un lado mejorar las infraestructuras y equipamientos locales y por otro, activar la economía y el empleo, en previsión de las consecuencias negativas que para estos, va a tener en nuestro municipio la crisis del coronavirus.

El Plan tendrá carácter bianual de manera que será posible acometer proyectos que requieran de un desarrollo a medio plazo, además de aquellos que puedan acometerse de manera inmediata. Hay que destacar que las cantidades destinadas a dichos proyectos han sido presupuestadas de manera estimativa por los Servicios Técnicos Municipales.

Pasamos a detallar las 45 actuaciones con su previsión económica.

DESGLOSE DE ACTUACIONES	
<i>Actuación</i>	<i>Inversión</i>
<i>Urbanización vial AA-24 y Glorieta Avda. De Pescia</i>	<i>1.663.750,00 €</i>
<i>Biblioteca Municipal en Solar Fundación del Peso</i>	<i>995.617,42 €</i>
<i>Urbanización de la Parcela del Centro de Salud</i>	<i>980.829,62 €</i>
<i>Estabilización Talud Vial Norte de Paseo de Burriana</i>	<i>880.000,00 €</i>
<i>Remodelación Avenida de Pescia</i>	<i>798.600,00 €</i>
<i>Reconstrucción depósito de agua zona Punta Lara</i>	<i>432.575,00 €</i>
<i>Reurbanización Calle Bajamar</i>	<i>425.920,00 €</i>
<i>Reurbanización / peatonalización de Calle Diputación</i>	<i>399.300,00 €</i>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>Rehabilitación pavimento Plaza de España</i>	399.300,00 €
<i>Reurbanización Calle Cruz</i>	346.060,00 €
<i>Reurbanización Calle Córdoba</i>	266.200,00 €
<i>Reurbanización Calles San José y San Joaquín</i>	266.200,00 €
<i>Rehabilitación Pavimento del Balcón de Europa</i>	266.200,00 €
<i>Parque Urbano Zona Ciudad Deportiva</i>	266.200,00 €
<i>Reparación Tubería de Saneamiento Acanilado de Burriana</i>	226.270,00 €
<i>Adecuación Zona de Aparcamiento Entrada a Maro</i>	199.650,00 €
<i>Mejoras Cementerio Municipal</i>	186.340,00 €
<i>Reurbanización de Calle Zuloaga (Entre las Calles Picasso y Carlos Millón)</i>	133.100,00 €
<i>Contenedores Calle Málaga y Calle Mérida</i>	133.100,00 €
<i>Eliminación de cables de telefonía y electricidad de calles y fachadas</i>	133.100,00 €
<i>Reacondicionamiento Parque La Noria</i>	133.100,00 €
<i>Plan de Asfaltado Municipal</i>	119.790,00 €
<i>Reparación Cubierta y Remodelación Vesturarios Pabellón Sierra Almijara</i>	119.790,00 €
<i>Complementario Avda de la Constitución</i>	35.480,15 €
<i>Rehabilitación de Pavimentos de Calle Pintada</i>	79.860,00 €
<i>Actuaciones de Mejora en "El Pinarillo"</i>	66.550,00 €
<i>Adecuación y Señalítica de Senderos</i>	66.550,00 €
<i>Eliminación de Barreras Arquitectónicas</i>	66.550,00 €
<i>Reparación Graderío de la Pista de Baloncesto del Polideportivo Municipal</i>	66.550,00 €
<i>Ajardinamiento y Adecuación de Aparcamientos Calle Filipinas</i>	66.550,00 €
<i>Reparación Adoquinado Calle Huertos hasta Calle Frigiliana</i>	66.550,00 €
<i>Acondicionamiento del entorno de las Pasarelas Ríos Chillar y Seco</i>	59.895,00 €
<i>EBAR del Chaparil</i>	53.240,00 €
<i>Instalación Eléctrica Cuartel de Carabeo</i>	53.240,00 €
<i>Embellecimiento Plaza Tutti Frutti</i>	33.275,00 €
<i>Muro entorno Paraíso Blanco</i>	26.620,00 €
<i>Murete entorno Urbanización Verano Azul</i>	26.620,00 €

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 45 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>Cuidado y mantenimiento Islas Ecológicas</i>	26.620,00 €
<i>Alcorques Calles Chaparil, Almirante Carranza y Prolong. Antonio Millón</i>	26.620,00 €
<i>Pipican y Agility 25x25</i>	19.965,00 €
<i>Mejora escaleras Parque Verano Azul</i>	13.310,00 €
<i>Mejora entorno acceso Sala La Fábrica</i>	13.310,00 €
<i>Refuerzo técnico Servicio de Infraestructura</i>	120.000,00 €
<i>Reforma y Acondicionamiento de baños públicos de playa Burriana Fase 2</i>	73.301,45 €
<i>Realización de Aseo y punto sala de cura y socorrismo en playa Torrecilla</i>	220.000,00 €
TOTAL	11.051.648,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- *Aprobar el Plan Municipal Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos para el Fomento del Empleo Local 20/21 por importe de 11.051.648,00 €. Medida Económico-Turística número 2 del Plan de Choque Municipal Ante la Crisis del Coronavirus.*

2º.- *Ratificar este acuerdo por el Pleno de la Corporación."*

En cumplimiento del apartado segundo de la parte dispositiva es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

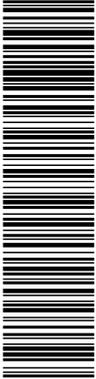
ACUERDO

Único.- *Ratificar el acuerdo anteriormente descrito, aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de agosto de 2020."*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí."

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 46 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

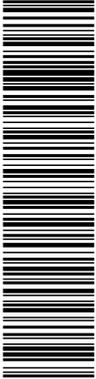
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ERMITA DE LA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS DE NERJA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“1.1.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Cultura y los Portavoz de los Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la solicitud de inscripción de la Ermita de la Ntra. Sra. de las Angustias de Nerja como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 47 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La concejala de Cultura da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“El municipio de Nerja cuenta con once bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los cuales siete son BIC: seis corresponden a las seis torres almenaras costeras, Macaca, La Torrecilla, Maro, Torre de Río la Miel, Torre del Pino y Torre de la caleta, con régimen de protección de BIC, inscritos como Monumento por disposición del 25 de junio de 1985, publicado en el BOE de 29 de junio de 1985. El segundo, la Cueva de Nerja, con régimen de protección BIC, inscrito como zona Arqueológica por disposición del 31 de octubre de 2006, publicado en el BOJA nº 228 del 24 de noviembre de 2006.

La Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja, de estilo barroco, fue construida en el SXVIII, y en su interior, decorado con bellos frescos pertenecientes a la escuela granadina, guarda la imagen de la patrona de Nerja, la Virgen de las Angustias, de gran devoción para los nerjeños.

Debido al gran valor patrimonial del edificio, que es de titularidad municipal, el Ayuntamiento siempre ha mostrado una gran preocupación por su preservación. De este modo, en el año 2005, se impulsó la restauración de los frescos de la cúpula, así como de los arcos y pechinas del presbiterio. Además, en el año 2014 se inició la tramitación para la realización de los trabajos de reparación de las patologías de humedades y la restauración de sus fachadas, proyecto que se culminó el pasado año.

Se han presentado y aprobado varias mociones en Pleno solicitando a la Delegación Territorial de Cultura el inicio del expediente para declarar BIC la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias. La última, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en noviembre de 2014. De este acuerdo se dio traslado a la Delegación Territorial de Málaga el 7 de enero de 2015, que fue contestado por la Delegada Territorial el 27 del mismo mes solicitando una documentación técnica que respalde la solicitud.

El pasado mes de noviembre la Concejalía de Cultura solicitó información sobre el estado de esta tramitación a la Delegación Territorial de Cultura, la cual nos confirmó que no habían recibido por parte del anterior gobierno tripartito en el periodo 2015-2019 ninguna documentación técnica para poder poner en proceso la tramitación del BIC.

Es por ello que a comienzos de año, se solicitó la redacción de la documentación técnica al Historiador y Doctor en Historia del Arte D. Francisco Capilla Luque, como experto más cualificado en el edificio, que recopiló sus conocimientos en el libro “La Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja y sus pinturas Murales”, publicado en el año 2012, y a D. Juan

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 48 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Bautista Salado Escaño, arqueólogo y director del Museo de Nerja, dentro del marco de colaboración entre este Ayuntamiento y Museo de Nerja en todas las cuestiones relativas al Patrimonio Histórico.

Tras la obligada paralización de los trabajos debido al confinamiento decretado a causa de la crisis sanitaria, en los primeros días de julio han hecho entrega de un completo y exhaustivo documento que incluye los antecedentes históricos y la justificación de la solicitud de la declaración, los datos sobre el bien (denominación, localización, descripción y análisis) tanto del bien como del entorno afectado, los datos históricos artísticos, la bibliografía y fuentes documentales, el estado de conservación, el uso, y el análisis del planeamiento municipal. Además, incluye los datos sobre la titularidad del Bien, fotografías y Planos.

ACUERDOS:

- 1. Aprobar el Documento Técnico elaborado por D. Francisco Capilla Luque y D. Juan Bautista Salado Escaño para la inscripción de la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la categoría de Monumento, establecida en el art. 26.1 de la ley 14/2007, de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía requerido por la Delegación territorial de Cultura de la junta de Andalucía el día 27 de Enero de 2015.**
- 2. Dar traslado a la Delegación Territorial de Cultura de la documentación técnica justificativa para continuar con la tramitación para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias, sita en la plaza de la Ermita de Nerja, Málaga.**
- 3. Agradecer a D. Francisco Capilla Luque y a D. Juan Bautista Salado Escaño su desinteresada implicación en la elaboración Documental Técnica para conseguir que la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias sea inscrita como Bien de Interés Cultural”.**

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº 1.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación: UNANIMIDAD

- PP (6), si
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), si
- Ciudadanos (1), si
- VOX (1), si

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 49 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-No adscrito (1), sí."

En el expediente consta Informe del Técnico Municipal de Cultura, de fecha 19 de agosto de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

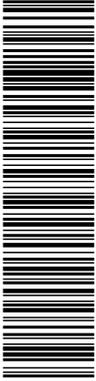
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020 "PROGRAMA DE EMPLEO VERDE".-

A continuación se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"1.2.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Concejal Delegado de Medio Ambiente y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 50 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la ratificación del Acuerdo de JGL celebrada el día 17 de agosto de 2020 "Programa de Empleo Verde".-

El Concejal de Medio Ambiente da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

"En el pasado Pleno de la Corporación celebrado el día 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor del Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas.

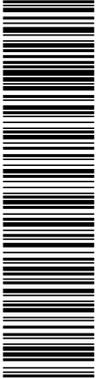
La medida Económico-Turística 4ª "Crear un Plan Municipal de Empleo Verde, para fomentar el empleo local y mejorar el medio ambiente", va encaminada a la creación de empleo local, y dirigida concretamente a desarrollar labores que mejoren espacios públicos municipales, principalmente en el área medioambiental.

Esta medida fue aprobada en Junta de Gobierno Local el pasado 17 de agosto.

'Para dar cumplimiento a esta medida, se hace necesaria la puesta en marcha de las actuaciones a desarrollar, las cuales se relacionan a continuación:

- Limpieza selectiva de cauces de los ríos Chillar y Seco, incluyendo los carriles colindantes. Eliminación de cañas, las cuales dificultan el tránsito en estos entornos, además del posible riesgo de inundaciones, por el arrastre y taponamiento del cauce. Introducción de plantas autóctonas.*
- Limpieza, acondicionamiento y mantenimiento del área recreativa de El Pinarillo.*
- Acondicionamiento y colocación carteles de señalización senderos Pico del Cielo y Torre de Maro.*
- Limpieza del entorno de los Cangrejos.*
- Desbroce cañas en el paraje natural Maro-Cerro Gordo.*
- Limpieza de acopios y pequeños vertederos en suelo municipal.*
- Limpieza plásticos y toallitas en línea litoral.*
- Limpieza y mejora del entorno de la Playa Burriana.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 51 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-Trabajos de mejora del cauce urbano del río Chillar, restauración de ribera mediterránea y su mantenimiento. Colocación de carteles con explicación de la flora y fauna existentes.

Siendo conscientes del alto potencial medioambiental que tiene nuestro entorno, es por lo que apostamos por su puesta en valor, siendo necesario comenzar con estas actuaciones de mejora y acondicionamiento del mismo. Para este primer paso se prevé un equipo de 20 trabajadores/as, los cuales formaran parte del Programa de Empleo Verde y se encargaran de llevar a cabo las actuaciones anteriormente relacionadas, así como de cualquier otra encaminada a la mejora de nuestro entorno.

Es por lo anteriormente mencionado, que elevamos a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las actuaciones relacionadas dentro del "Programa de Empleo Verde".**
- 2.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria.'**

En cumplimiento del apartado 2º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

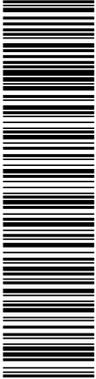
Único.- Ratificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 17 de agosto de 2020".

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº 1.2. del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), si*
- PSOE (3), abstención*
- Adelante (1), si*
- Ciudadanos (1), si*
- VOX (1), si*
- No adscrito (1), abstención."*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número **ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E**, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 52 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

14º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 20/21.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.3- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 20/21.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 53 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Desde el Ayuntamiento de Nerja, se han promovido diversas iniciativas solicitando al Gobierno de España que permitan que las Entidades Locales, como administraciones más cercanas a nuestros vecinos y estando en primera línea ante la situación creada por el COVID-19, puedan hacer uso de los ahorros municipales para ejecutar iniciativas encaminadas a paliar los efectos que esta crisis económico-sanitaria va a producir en nuestro municipio.

Conscientes de la necesidad de activar la economía y fomentar el empleo como principios fundamentales en la lucha contra el coronavirus, la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 17 de agosto de 2020, aprobó la propuesta elevada por el Alcalde-Presidente, el Primer Teniente de Alcalde; la Concejala Delegada de Hacienda y los Portavoces de los grupos Políticos PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, aprobando el Plan Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos para el Fomento del Empleo Local 20/21, dando cumplimiento a la medida 2ª del apartado de las medidas económico-turísticas del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus.

El Plan consta de 45 actuaciones con un presupuesto global de 11.051.648,00 € que pretenden, por un lado, mejorar las infraestructuras y equipamientos locales y por otro, activar la economía y el empleo en nuestro municipio, en previsión de las consecuencias negativas que para estos, va a tener la crisis del coronavirus.

El Ayuntamiento de Nerja, debería hacer uso del remanente de tesorería para gastos generales de más de 16.000.000 € para financiar estas actuaciones, y más en esta situación EXCEPCIONAL Y CRÍTICA que estamos viviendo.

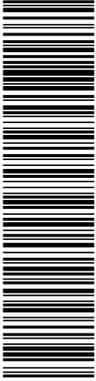
Por todo lo anteriormente expuesto, una vez más, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de España a que tome las medidas necesarias para que los Ayuntamientos podamos destinar nuestros remanentes de tesorería para financiar inversiones que generen actividad económica y empleo, en nuestro caso, a financiar el Plan de Infraestructuras y Equipamientos 2020/2021.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España; a la Ministra de Economía y Hacienda; a la FEMP; a la FAMP y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados para su conocimiento y a efectos oportunos.”

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 54 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

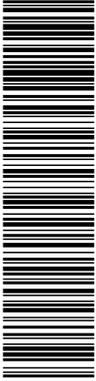
- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LAS GARANTÍAS SANITARIAS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD DOCENTE Y EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE NERJA Y MARO.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 55 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan.

En la parte dispositiva:

En el Punto 1º. Se adiciona “y para ello instamos al gobierno de España a crear una línea de financiación extraordinaria de infraestructuras educativas para crear estos espacios seguros.”, quedando como a continuación se describe:

Punto 1º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al gobierno de la Junta de Andalucía a no cerrar ninguna línea en ningún centro público debido a la imperiosa necesidad de crear en los centros educativos espacios seguros donde se pueda llevar a cabo el imprescindible distanciamiento social y para ello instamos al gobierno de España a crear una línea de financiación extraordinaria de infraestructuras educativas para crear estos espacios seguros.

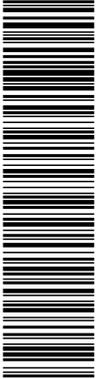
En el Punto 2º se adiciona “y al gobierno de España” y “Instando a su vez al gobierno de España a crear una línea de financiación para dotar del personal necesario para que esa disminución de la ratio sea efectiva.”, quedando como a continuación se describe:

Punto 2º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que disminuya la ratio en los centros educativos, una medida esencial debido a la actual situación sanitaria y en aras a una mejora de la calidad educativa. Instando a su vez al Gobierno de España a crear una línea de financiación para dotar del personal necesario para que esa disminución de la ratio sea efectiva.

En el Punto 3º se sustituye el punto tercero quedando como a continuación se describe:

Punto 3º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al gobierno de España a que dicte unas instrucciones claras y consensuadas con las comunidades autónomas y con la comunidad educativa para el inicio del curso 20/21 y que no dejen como únicos responsables de las medidas a tomar a docentes y equipos directivos de los centros educativos.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 56 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En los Puntos 4º y 5º se adiciona “ y al gobierno de España” , quedando como a continuación se describe:

*Punto 4º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al gobierno de la Junta de Andalucía y al **Gobierno de España** que dote a los centros educativos públicos de recursos, tanto humanos como materiales, suficientes para la prevención de riesgos ante la situación de vuelta a las aulas en el curso 20/21.*

*Punto 5º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al gobierno de la Junta de Andalucía y al **Gobierno de España** a que proporcione a los centros educativos un plan efectivo alternativo a la educación presencial ante posibles casos de rebrotes en la pandemia, de tal modo que quede plenamente salvaguardado el derecho a la educación que tienen todos los niños y niñas de Andalucía, independientemente de la situación socioeconómica de sus familias.*

En el Punto 6º se adiciona “Presidente del Gobierno de España, Ministra de Educación, Ministro de Sanidad,”, quedando como a continuación se describe:

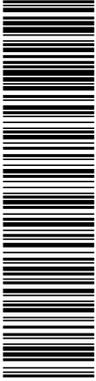
*Punto 6º. Dar traslado de los presentes acuerdos al **Presidente del Gobierno de España, Ministra de Educación, Ministro de Sanidad, Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Educación y Deportes y a la dirección y las AMPAS de todos los centros educativos públicos de Nerja.***

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 57 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro si retiran su propuesta tras las modificaciones acordadas con la enmienda aprobada, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 08 de mayo de 2020, indicando D. José Juan Aído Haro su decisión de retirar la propuesta.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PREJUBILADOS CON 40 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN.-

A continuación se procede a dar lectura por D. José Juan Aído Haro, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Il.2.- Propuesta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa al apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras prejubilados con 40 años o más de cotización.-

El Portavoz de Adelante Nerja Maro da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

"Según datos facilitados por la Seguridad Social, en la actualidad hay cerca de 500.000 personas jubiladas de forma anticipada, con 40 o más años cotizados, a las cuales se les están aplicando injustos coeficientes reductores para toda su vida. La aplicación de estos coeficientes está suponiendo una discriminación muy injusta y un perjuicio de por vida a los jubilados y jubiladas anticipados, desde hace muchos años. En Nerja, por estadística, debe de haber unas 336 personas en esta situación tan injusta.

Las reformas laborales y los posteriores recortes, han perjudicado gravemente a los trabajadores y trabajadoras de mediana edad o a las puertas de la jubilación, que han sido despedidos, sufrido EREs y prejubilaciones (Banca). Los vacíos de cotización en los años previos a la jubilación han derivado en recortes de hasta el 40% en la cuantía de la pensión, aun habiendo cotizado más de 40 años.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 58 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La desregulación de los ERE que se llevó a cabo durante la crisis en España permitió que se despidiera a casi 5 millones de trabajadores y trabajadoras, de los que una buena parte eran mayores de 55 años.

Desempleados y desempleadas que bastantes de ellos, comenzaron a trabajar con 14 años y que al alcanzar los 55, completan más de 40 años cotizados. La ley obligaba a estos desempleados a jubilarse anticipadamente, a quienes percibían el subsidio por desempleo, a los 61 años, con el recorte forzoso que supone este anticipo en la edad de jubilación y con el recorte añadido por los vacíos de cotización por la situación de desempleo. Situación que demanda compensar a quienes se han visto perjudicados por leyes injustas.

Las reformas laborales han incidido notablemente en la implantación de esta práctica empresarial que recibe el nombre de "viejismo", que ha sido incluso incentivada en determinados casos con dinero público. Suele llevarse a cabo, sobre todo, en entornos laborales, en los que se considera que la edad idónea para trabajar es de los 25 a los 45 años. Las personas con mayor edad pueden quedar así fuera del mercado laboral, y no interesar en determinadas ofertas de trabajo.

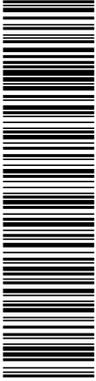
La Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, determina en sus artículos 207.2 y 208.2, que toda persona que, por causa no imputable a su libre voluntad, así como las que, por voluntad propia, se jubilen anticipadamente, se les aplicará unos coeficientes reductores en su pensión por cada trimestre o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación.

Estos coeficientes varían desde el 1,875% y 2%, con menos de 38,5 años cotizados, al 1,50% 1,625% con más de 44,5 años cotizados, respectivamente.

De este modo, según esta regulación, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación, llegándose en algunos casos a una penalización del 40% de la pensión. Sería razonable que, si se han cotizado ya un total de 40 años o más, no se sufriera ninguna penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que esta persona ya ha contribuido al sistema de pensiones suficientemente.

En la medida en que las cotizaciones realizadas por empleados y empleadas con 65 años de edad y 36 años y 9 meses cotizados son suficientes para cobrar el 100% de la pensión, lo que supone un esfuerzo contributivo menor que en el caso de los trabajadores y trabajadoras que con 40 años y/o más de cotizaciones que acceden a la jubilación anticipada, sería razonable y proporcionado que no se penalizara a aquellos trabajadores y trabajadoras que

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 59 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mayor esfuerzo contributivo han realizado, penalizando en este caso al empleado y empleada que más años ha contribuido al Sistema Público de Pensiones con sus cotizaciones.

Desde el año 2005, en que se aprobó en el Congreso de los Diputados una PNL presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre el tratamiento a dar a los coeficientes reductores en las jubilaciones anticipadas, se viene tratando este asunto sin que se haya dado solución por ninguno de los distintos Gobiernos.

Con fecha del 29 de noviembre de 2016 se presentó ante la Secretaria General del Congreso de los Diputados un escrito rubricado por Mario Tuya Entralgo, conjuntamente con 375.000 firmas recogidas en la plataforma Change.org, en el sentido de eliminar los agravios comparativos entre quienes cotizan 35 años para obtener una pensión completa y quienes cotizando 40 años o más son penalizados al jubilarse anticipadamente. En la actualidad hay recogidas más de 420.000 firmas.

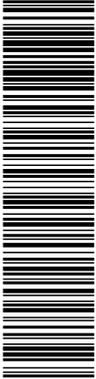
Desde el año 2016, han sido aprobadas en 11 Comunidades Autónomas diversas Proposiciones no de Ley a favor de esta reivindicación, instando al Gobierno a tomar medidas para su solución: 07/03/2017 Andalucía 10/17-PNLP 000013; 19/02/2019 Islas Baleares RGE.1252/19; 02/11/2016 Aragón 392/16; 16/06/2016 Asturias 168/X; 20/04/2017 Castilla y León PNL-1315 y 1333; Galicia; Murcia; Madrid; Cantabria; País Vasco y Comunidad Valenciana.

En 2018 fueron aprobadas dos Proposiciones no de Ley en las Comisiones de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso y del Senado. De momento sin consecuencias.

La Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Senado, con fecha del 18/10/2018 aprobó la moción expediente 661/001065 referida a excluir de aplicar los coeficientes reductores de la pensión cuando se acrediten 40 años de cotizaciones efectivas. La Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso de los Diputados, aprobó en su sesión del día 26/09/2018 la P.N.L. relativa a dignificar las pensiones de aquellos jubilados anticipados con largas carreras de cotización.

Hace unos días, la asociación "Jubilación Anticipada Sin Penalizar" (ASJUBI40) ha registrado en el Congreso una petición para comparecer en la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso y para mantener una reunión con la presidencia de este órgano, aún sin constituir, con el objetivo de que se incluya en sus recomendaciones la necesidad de eliminar los coeficientes reductores que se aplican a las jubilaciones anticipadas, en los casos en que concurren cotizaciones de 40 años o más.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 60 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La sostenibilidad futura de cualquier sistema de pensiones financiado por reparto no pasa por aplicar unos coeficientes reductores a la pensión a los trabajadores y trabajadoras que más han contribuido a su sostenimiento, pasa entre otros, por no permitir a las empresas mandar al paro y a la jubilación anticipada a los trabajadores y trabajadoras, y pasa por derogar las leyes laborales que lo permiten.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Nerja, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

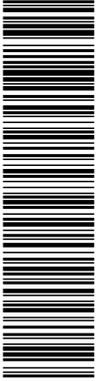
- 1.- Que el Ayuntamiento de Nerja apoye las justas reivindicaciones de este amplio colectivo de personas con más de 40 años cotizados, tratados de forma discriminatoria, y perjudicados por una legislación que los penaliza. Muchos de los que se ven castigados por esta normativa son nerjeños y nerjeñas.*
- 2.- Que el Ayuntamiento de Nerja inste al Gobierno del Estado a que suprima las normativas, reglamentos, disposiciones y cualquier tipo de regulación que desarrolle, implemente y/o garantice el mantenimiento de los coeficientes reductores de pensión para quienes hayan contribuido con 40 o más años de cotizaciones, o quienes a la hora de solicitar la pensión de jubilación anticipada justifiquen 40 o más años de cotizaciones.*
- 3.- Que el Ayuntamiento de Nerja dé traslado de este acuerdo a la FAMP, invitando al resto de corporaciones locales a que se sumen a estos acuerdos.*
- 4.- Que el Ayuntamiento de Nerja dé traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado”.*

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.2. del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención*
- PSOE (3), Sí*
- Adelante (1), Sí*
- Ciudadanos (1), abstención*
- VOX (1), abstención*
- No adscrito (1), Sí.”*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 61 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

A continuación, por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan.

En el punto 1º se adiciona “y al Gobierno de España a”, quedando su redacción como a continuación se expresa:

Primero: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a:

En el apartado a) del Punto 1º. Se adiciona “instando al gobierno de España a transferir los fondos necesarios para financiar dicho refuerzo”, quedando como a continuación se describe:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 62 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) Crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con 1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus instando al gobierno de España a transferir los fondos necesarios para financiar dicho refuerzo.

En el apartado b) del Punto 1º. Se adiciona "todo ello mediante una línea de financiación creada desde el Gobierno de España.", quedando como a continuación se describe:

b) Reducir la ratio del alumnado en los distintos niveles de enseñanza en las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI, todo ello mediante una línea de financiación creada desde el Gobierno de España.

En el apartado c) del Punto 1º. Se adiciona " y Gobierno de España.", quedando como a continuación se describe:

c) Aplicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía y Gobierno de España para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.

En el apartado d) del Punto 1º. Se adiciona " instando al Gobierno de España a una financiación extraordinaria para crear estos espacios seguros.", quedando como a continuación se describe:

d) Poner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros, instando al Gobierno de España a una financiación extraordinaria para crear estos espacios seguros.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 63 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el apartado e) del Punto 1º. Se adiciona “ instando al Gobierno de España a una línea de financiación extraordinaria de infraestructuras educativas para que estas líneas no sean suprimidas.” quedando como a continuación se describe:

e) No proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021, instando al Gobierno de España a una línea de financiación extraordinaria de infraestructuras educativas para que estas líneas no sean suprimidas.

Los apartados f), g) y h) mantienen su contenido.

En el apartado i) del Punto 1º. Se adiciona “Gobierno de España ” quedando como a continuación se describe:

i) Fortalecer con la ayuda del Gobierno de España, el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

El apartado j) del Punto 1º mantiene su contenido.

Se añade un nuevo apartado k) cuyo tenor literal es el siguiente:

k) Instar a todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía a sentarse y participar en el grupo de trabajo para un pacto social por la educación constituido en el Parlamento.

En el punto 2º se adiciona “y al Gobierno de España a”, quedando su redacción como a continuación se expresa:

Segundo: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

Seguidamente, por la Portavoz de Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se plantea una cuestión de orden:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 64 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Arrabal Téllez: *Quiero plantear una cuestión de orden. La fundamentación jurídica, si es posible, puede hacerla la Sra. Secretaria, diciendo en qué artículo se regula la cuestión de orden. Es relativa a por qué, después de defender su enmienda y de posicionarse el Portavoz que está presentando la propuesta, vuelve a tener un segundo turno de intervención la persona que ha presentado la enmienda. Al final, tiene más turnos quien presenta la enmienda que quien presenta la propuesta. Hasta este momento era la presentación de la enmienda, se tenía un turno y ya se votaba.*

Sr. Alcalde: *Sra. Arrabal, sustanciamos la cuestión de orden que acaba usted de plantear, sin necesidad de que la Sra. Secretaria le recuerde el artículo de la Ley de Bases que le faculta a plantear la cuestión de orden. Es tan fácil como leerse el acuerdo plenario que regula la tramitación de las enmiendas. Yo le leo lo que dice el apartado tercero del acuerdo que, en su día aprobamos: "A continuación el resto de los Grupos y Concejales no adscrito, en su caso, dispondrán de un turno de tres minutos para defender su posicionamiento con respecto a la enmienda, con intervenciones de menor a mayor, siendo el Grupo proponente de la iniciativa, oído a todos los integrantes, el último en posicionarse". ¿De acuerdo? Evidentemente, correspondería que la Sra. Gutiérrez, si así lo desea, pidiese uso de la palabra.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

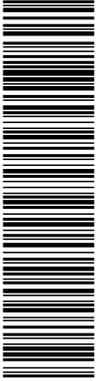
- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C´s y 1 de Vox) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 65 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, si retiran su propuesta tras las modificaciones acordadas con la enmienda aprobada, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 08 de mayo de 2020, indicando D.ª Patricia Gutiérrez Román su decisión de retirar la propuesta.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL APOYO A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL SUBCONTRATADO PTIS E ILSE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 130.3 DE LA LEY 8/2017 DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.4.- Propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa al apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS E ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 8/2017 de Contratación del Sector Público.-

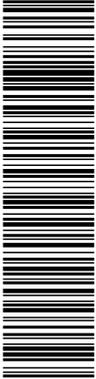
La Portavoz del PSOE da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que “La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía”.

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro término, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Tanto el Personal Técnico de Integración Social, como los Intérpretes de Lengua de Signo Española, vienen reclamando a la Junta de Andalucía que se subroge a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 66 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las PTIS subcontractados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. La Administración andaluza paralizó la bolsa de PTIS en 2007 y, desde entonces, está privatizado el servicio, generando un agravio comparativo entre las personas contratadas por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

Las PTIS han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadoras, e incluso tres de ellas ya tienen sentencia donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Otras muchas en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa "En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia..."

Por otro lado, el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en el apartado 4 recoge "Salvo pacto en contrario, establecido una vez consumada la sucesión mediante acuerdo de empresa entre el cesionario y los representantes de los trabajadores, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión se aplicare en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida..."

Asimismo, este colectivo está sufriendo en unos momentos difíciles impagos por parte de las empresas, y a día de hoy, se les adeuda los meses de mayo y junio, en tanto en cuanto la Junta de Andalucía está teniendo problemas de pagos con las empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son las trabajadoras las que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, la Junta de Andalucía ha presentado el proyecto de decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 67 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Hemos de recordar en este sentido que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario sino que forma parte del proceso educativo del alumnado.

Este decreto no tiene otra finalidad sino la de eternizar la contratación de las ILSE y PTIS por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Las citadas son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que “la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponde al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación”.

El colectivo de PTIS subcontratados manifestó que la Consejería de Educación y Deporte tiene hasta el 2022 para convertir estos puestos en públicos ya que, a raíz del Informe General de la Junta de 2016, queda claro que la Agencia Pública Andaluza de Educación no tiene competencias para la contratación de estos profesionales. Los PTIS instaron a la Administración autonómica a revertir la privatización, en virtud del artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público en caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, y la Administración se comprometió a ir subrogando este personal de forma paulatina. Pero queda patente que a raíz de este Decreto, la Junta de Andalucía da marcha atrás con su compromiso inicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero: *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española subcontratado que viene haciendo su labor en la Escuela Pública, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma. Para la puesta en marcha de esta medida convocará en el mes de septiembre a sindicatos y representantes de grupos parlamentarios.*

Segundo: *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Educación y Deporte, a retirar con carácter inmediato el proyecto de decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 68 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión por los motivos expuestos en el cuerpo de esta moción.

Tercero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder al pago durante el mes de julio de 2020, de las nóminas adeudadas del último trimestre del curso 2019/2020 a PTIS e ILSE.”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.4. del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención
- PSOE (3), Sí
- Adelante (1), Sí
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), abstención.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

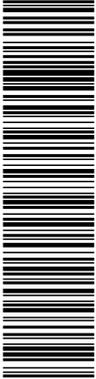
- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Miguel Armijo González).

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P. y 1 de C’s) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (VOX), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 69 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19.-

A continuación, por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan:

En la parte dispositiva:

Se mantienen el contenido de los puntos 1º, 2º y 4º.

En el punto 3º, se suprimen los apartados b, c, y e, manteniendo el apartado d) su contenido y modificando el orden pasando a ser el b).

Con lo que el punto tercero de la parte dispositiva quedaría finalmente como a continuación se indica:

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Garantizar durante todo este año, sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

b) Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio socio sanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población andaluza.”

Seguidamente, por el Concejal de Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, se plantea una cuestión de orden:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 70 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Jiménez López: *Buenas tardes. Me gustaría que constara en acta que quiero mostrar nuestra queja acerca del uso que se está haciendo de las enmiendas. En nuestra opinión, las enmiendas que han sido utilizadas así, son para corregir algún error, para corroborar algún dato que no se haya entendido o para corregir algún aspecto, pero no para lo que está haciendo el Partido Popular desde hace algún tiempo, que es cambiar totalmente el sentido político y la intención de las propuestas que estamos aportando los partidos de la oposición. El Partido Popular utiliza esta herramienta política, que será totalmente legítima, pero que, creo, no es ético, utilizando la mayoría que tiene, que no es una mayoría real, es una mayoría activa con la sumisión de los dos partidos que tiene ahí, que hacen lo que ustedes quieran. Entonces, no me parece el cariz que están cogiendo las enmiendas de las propuestas que presentamos los grupos de la oposición. Si no estáis de acuerdo, lo debatimos. Por supuesto, ustedes tienen su postura y votan lo que quieran. Si no, les invito a que hagan sus propias propuestas, en lugar de traer el orden del día repleto de ratificaciones de acuerdos de Junta de Gobierno Local, traed vuestras propias propuestas al respecto y las debatimos, cada uno con lo suyo. Es que esto está tomando ya un color que, vosotros, por ejemplo vosotros queréis, de la propuesta que nosotros presentamos, eliminar el punto, por ejemplo, de aprobar un aumento de contrataciones correspondiente al Plan de Vacaciones 2020, para favorecer el descanso de los profesionales del Sistema de Salud. Y bueno, como eso, todos los puntos de muchas mociones, así que, la verdad, no veo ética la postura que estáis teniendo.*

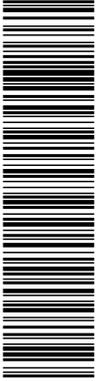
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 71 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta al Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, si retira su propuesta tras las modificaciones acordadas con la enmienda aprobada, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 08 de mayo de 2020, indicando el Sr. Jiménez López su decisión de retirar la propuesta.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Desde el Decreto n.º 2020/1986 de fecha 15 de julio de 2020 hasta el Decreto n.º 2020/2400, de fecha 21 de agosto de 2020.-

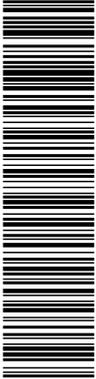
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Escritos de los Grupos Municipales y Concejal no adscrito relativos a la designación de los miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana.-**

A continuación, se da cuenta de los escritos en los que se designan los miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana, correspondientes a los siguientes Grupos Municipales.

- Escrito de D. José Juan Aído Haro, Portavoz del **Grupo Municipal Adelante Nerja Maro**, con Registro de Entrada n.º 9662, del día 23 de junio de 2020, por el que realiza la siguiente designación de miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana:
 - Titular: **D. Juan Andrés Jiménez Pérez.**
 - Suplente: **D. José Juan Aído Haro.**
- Escrito de D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Portavoz del **Grupo Municipal del P.S.O.E. de Nerja**, con Registro de Entrada n.º 10363, del día 30 de junio de 2020, por el que realiza la siguiente designación de miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana:
 - Titulares:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 72 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **D. Óscar Raúl Jiménez López.**
- **D.ª Ana Belén López Gómez.**
- **D. José Miguel Ortuño Rodríguez.**

▪ *Serán suplentes indistintamente:*

- **D.ª Rosa María Arrabal Téllez.**
- **D. José María Rivas Gálvez.**
- **D.ª Patricia Gutiérrez Román.**

- Escrito de D.ª María del Carmen López Fernández, Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, con Registro de Entrada n.º 10460, del día 01 de julio de 2020, por el que realiza la siguiente designación de miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana:

▪ **D.ª María del Carmen López Fernández.**

- Escrito de D. Miguel Armijo González, Portavoz del **Grupo Municipal de VOX**, con Registro de Entrada n.º 10535, del día 02 de julio de 2020, por el que realiza la siguiente designación de miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana:

▪ D. Miguel Armijo González.

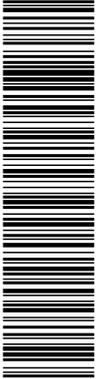
- Escrito de D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del **Grupo Municipal del P.P.**, con Registro de Entrada n.º 10540, del día 02 de julio de 2020, por el que realiza la siguiente designación de miembros de la Comisión Informativa Especial del Reglamento de Participación Ciudadana:

▪ *Titulares:*

- **D. José Alberto Armijo Navas.**
- **D.ª Gema María García Rojo.**
- **D. Javier Rodríguez Alonso.**
- **D.ª María Nieves Atencia Fernández.**
- **D. Francisco E. Arce Fernández.**
- **D.ª Ángela Díaz Nieto.**

▪ *En caso de ser necesario, estos podrán ser sustituidos por cualquier miembro del Grupo Municipal.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 73 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los Sres. Concejales toman conocimiento de los escritos de los Grupos Municipales relativos a la designación de los miembros de la Comisión Informativa del Reglamento de Participación Ciudadana.

- **Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2020 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración sobre el Servicio de Transporte Urbano e Implementación de la medida social número 4 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-**

“7º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA E INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA SOCIAL NÚMERO 4 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Tras finalizar el 19 de febrero de 2019 el contrato para la gestión del servicio público de transporte urbano, se considera de interés público que la misma empresa continúe con la prestación de este servicio, sin variar las condiciones que regían la relación contractual, hasta que se celebre nueva licitación o se adjudique directamente el contrato.

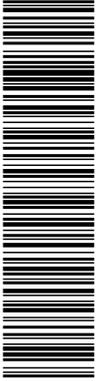
La Mesa de Trabajo que ha elaborado el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, aprobado en la Sesión Plenaria celebrada el 8 de mayo de 2020 con los votos favorables del PP, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y Vox, en la medida número 4 del bloque de medidas sociales, ha aprobado la gratuidad del transporte urbano de viajeros mientras dure el Estado de Alarma, gratuidad que se viene dando en las últimas semanas. Asimismo, una vez pase el Estado de Alarma, se estima de interés público la subvención de este servicio para los mayores de 65 años y los niños menores de 12 años, con el consiguiente incremento de la subvención que se venía abonando a la empresa transportista, hasta alcanzar la gratuidad, y sin que por ello se alteren las condiciones de prestación.

A tales fines se pretende formalizar un convenio con la empresa transportista, que ahora sometemos a la consideración de la JGL por delegación del Pleno de la Corporación. expuesto proponemos a la JGL por delegación del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Aprobar el siguiente convenio con D. Manuel Jaime Cañedo, que viene prestando el servicio de transporte urbano, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 74 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

En Nerja mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, con domicilio a estos efectos en Nerja, Calle Carmen nº1; y de otra parte, D. Manuel Jaime Cañedo, provisto de DNI n.º 24,843,231-B y con domicilio a estos efectos en Nerja, Calle Chaparil, edf. Córdoba.

INTERVIENEN

El señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Nerja, y el señor Jaime Cañedo en su propio nombre e interés. Los reunidos, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse.

EXPONEN

1. El 19 de febrero de 2019 finalizó el plazo de vigencia del contrato para la gestión del servicio público del transporte urbano, formalizado el 19 de febrero de 1999 con D. Manuel Jaime Cañedo, presupuesta la validez de las prorrogas previstas en la cláusula 10 del pliego de condiciones. Tras la finalización del plazo contractual el señor Jaime Cañedo sigue prestando, sin interrupción el mismo servicio público.

2. El Ayuntamiento de Nerja puede alternativamente optar entre proponer una nueva licitación o adjudicar directamente el mismo contrato, al amparo del artículo 5.4 del reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 1191/69 y (CEE) 1107/70 del Consejo. Como trámite previo e imprescindible el pasado 4 de mayo, la Junta de Gobierno Local acordó la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea la información requerida en el artículo 7.2 del citado reglamento. Dicha publicación tiene que producirse "a mas tardar un año antes del inicio del procedimiento de licitación o un año antes de la adjudicación directa". Hasta que culmine la nueva licitación o se adjudique directamente el contrato, el Ayuntamiento de Nerja considera de especial interés público continuar con la prestación del servicio, sin ninguna alteración en las condiciones que regían el contrato, con excepción de la porción de la subvención relativa al bono especial, a los billetes normales para mayores de 65 años y niños menores de 12 años.

3. También considera el Ayuntamiento de especial interés público favorecer la gratuidad del transporte urbano para los mayores de 65 años y niños menores de 12 años, por tratarse de colectivos económicamente desfavorecidos, al tiempo que, como efecto inducido, se intensifica la frecuencia de uso de este medio de transporte por cualquier colectivo.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 75 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir este convenio, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera: Manuel Jaime Cañedo continuará prestando el servicio de transporte urbano hasta que el Ayuntamiento de Nerja licite o adjudique directamente el nuevo contrato, en las mismas condiciones que lo regían el 19 de febrero de 2019, con las salvedades reflejadas en el expositivo segundo.

Segunda: A partir de la fecha de la firma del presente convenio, la subvención por bono especial para mayores de 65 años y menores de 12 años, así como el billete normal para mayores de 65 años y menores de 12 años, en base al acuerdo asumido por los grupos municipales que componen la Mesa de Trabajo, que ha elaborado el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, cubrirá el total del importe de los mismos.

En consecuencia, los precios que abonarán los usuarios serán los siguientes:

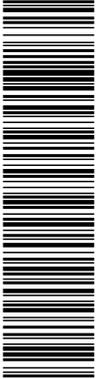
TARIFA	PRECIO ÍNTEGRO €	SUBVENCIÓN €	A ABONAR POR EL USUARIO
BILLETE NORMAL (1 TRAYECTO)	1,00	0,26	0,74
BILLETE NORMAL + 65 Y -12 AÑOS (1 TRAYECTO)	0,70	0,70	0,00
BONO ADULTOS (10 TRAYECTOS)	8,60	2,10	6,50
BONO ESPECIAL +65 Y – 12 AÑOS (10 TRAYECTOS)	7,00	7,00	0,00

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los Servicios de Intervención, Rentas y Tesorería para su conocimiento y a efectos oportunos.'

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 76 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 21 de mayo de 2020, así como el informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de mayo de 2020, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas", por unanimidad (8) de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita."

Los Sres. Concejales toman conocimiento del Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2020 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración sobre el Servicio de Transporte Urbano e Implementación de la medida social número 4 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.

ASUNTOS DE URGENCIAS.- No se presentan.

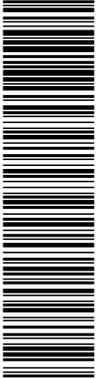
En este momento, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, para decir:

Sra. Arrabal Téllez: Muchas gracias. Todos tienen ya la propuesta que queremos que se introduzca por urgencia. Fue registrada el pasado domingo dieciséis, porque además, ese mismo día, fue enviado a los distintos portavoces, así como al Alcalde, que es para denominar al Centro Cultural Villa de Nerja, Mari Trini. Como no viene en el orden del día, ni la han incluido como ruego, queremos presentarla por urgencia. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Sra. Arrabal, su iniciativa fue registrada el 17 de agosto y fue debidamente informada por la Sra. Secretaria General. Doy por hecho que conoce el contenido del informe emitido por la Secretaria General en el que indica que esa iniciativa debe sustanciarse como ruego, algo que, en base a su iniciativa tendría usted que saber sin que la Sra. Secretaria General se lo recordara mediante el informe que se ha emitido. Lo que plantea el Grupo Socialista en su iniciativa es un ruego y, como tal debe sustanciarse. Así se les indicó a los miembros del Grupo Socialista en la Comisión Informativa, en la que, de hecho, ya formularon ruego relacionado con esta iniciativa. Por tanto, no tiene encaje poder tramitarla ni en vía ordinaria ni en vía urgente, como propuesta, como moción, como iniciativa. Se va a tratar, en caso de que el Grupo Socialista lo quiera reiterar, como ruego, cuando corresponda en la mañana de hoy.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 77 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E".

- **Pregunta escrita del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento con respecto a la vuelta al colegio.**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro: Yo le pediría al Sr. Alcalde que leyera nuestra pregunta, ya que por problemas informáticos me es imposible hacerlo.

El Sr. Alcalde accede a su petición, procediendo a dar lectura a la pregunta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

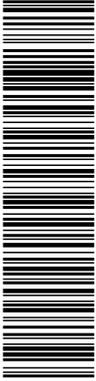
"Teniendo conocimiento que la Junta de Andalucía ha enviado un protocolo para la vuelta al colegio en septiembre queremos preguntar:

1. *¿Que medidas se han tomado por parte del Ayuntamiento para que esa vuelta a las aulas sea lo mas segura posible para los alumno, el personal docente, administrativos, conserjes y limpiadoras?*
2. *¿Se han puesto a disposición de los centros instalaciones para reducir el ratio de alumnos por clase?"*

Responde la Concejala delegada de Educación, D.ª Gema Laguna Bermúdez: Desde la Concejalía de Educación, con la cooperación de la Concejalía de Servicios Operativos, decirle, Sr. Aído, que vamos a cumplir con cada una de nuestras obligaciones y responsabilidades para que la vuelta al cole se haga con todas las medidas de seguridad, siguiendo en todo momento las instrucciones y medidas enviadas por las Consejerías de Salud y de Educación y, cómo no, siguiendo el protocolo que han elaborado los Centros Educativos. Dentro de nuestras competencias y siguiendo las instrucciones, nuestra función es garantizar el refuerzo de la limpieza y desinfección. Es por ello que, el pasado mes de julio, la Concejalía de Educación y la de Servicios Operativos mantuvimos una reunión con los Directores de todos los Centros Educativos para transmitirles que ese reforzamiento de limpieza se va a llevar a cabo, incrementando esa limpieza en horario lectivo, es decir, por la mañana, además de mantener el habitual turno de limpieza por la tarde cuando el centro permanece cerrado.

Asimismo, informarle que se están llevando a cabo en todos los centros la limpieza y desinfección para que estén debidamente desinfectados para su próxima apertura, como

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 78 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

también se han finalizado los trabajos de pintura, jardinería y los arreglos de mantenimiento que se han pedido por parte de los Directores de los Centros.

También informarle que, para el próximo 2 de septiembre, tendremos una reunión conjunta, una vez más, con los Directores, para abordar temas de seguridad en la entrada y salida de los colegios, para que, una vez más, tengan el apoyo del Ayuntamiento. En todo lo que nosotros podamos ayudarle, ahí vamos a estar, apoyándolos.

En cuanto a los espacios municipales, Sr. Aído, en el Decálogo viene muy bien explicado. No es una decisión nuestra, ni nosotros decimos “este espacio”, sino que es una decisión del Equipo Directivo de cada Centro el decidir si necesita o quiere dichos espacios municipales, debe estar contemplado en el Plan de Contingencia que tienen que hacer los Directores de los Centros. Y decirle que, a día de hoy, ningún Centro del municipio de Nerja nos ha pedido ningún espacio municipal. Le vuelvo a decir que aquí estamos para ayudar en la medida de lo posible y en el caso de que nos lo propusieran, trabajaríamos, dentro de nuestras posibilidades, con todos los medios que estén a nuestro alcance.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Me da la impresión, Sr. Aído, que la Concejala delegada de Educación le ha respondido a la pregunta y también al ruego que tenemos que debatir a continuación, correspondiente a los primeros cuatro puntos de la propuesta incluida en el orden del día. No obstante, corresponde debatir ahora dicho ruego, además de lo manifestado por la Concejala delegada de Educación.

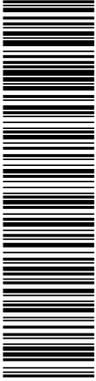
- **Ruego escrito por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro sobre las garantías sanitarias para la vuelta a la actividad docente y extraescolares en los Colegios Públicos de Nerja y Maro.**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro para dar lectura al ruego:

“1º. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al equipo de gobierno a que, en cumplimiento de sus competencias y por responsabilidad social, proceda a reforzar el servicio de limpieza y desinfección de los colegios públicos del municipio con un aumento en la contratación de personal para esta tarea esencial, garantizando la presencia en número suficiente de limpiadoras en todos los centros tanto durante la jornada lectiva como tras la finalización de las clases.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al equipo de gobierno a que ponga a disposición de los centros educativos públicos que lo necesiten todas aquellas dependencias municipales que se puedan habilitar para que puedan cumplir las medidas de distanciamiento exigidas por

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 79 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los protocolos de seguridad del COVID19 y favorecer el adecuado desarrollo de su labor docente.

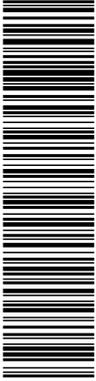
3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al equipo de gobierno a que garantice la seguridad sanitaria y el control efectivo de las actividades extraescolares que se celebren en los centros educativos públicos del municipio.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al equipo de gobierno a que ponga al servicio de los centros educativos públicos del municipio los medios materiales: termómetros digitales, señalización, dispensadores de gel hidroalcohólico, vallas de separación o cualquier otro que sea necesario para favorecer las medidas de control y prevención necesarias frente a los contagios.”

Responde la Concejala delegada de Educación, D.ª Gema Laguna Bermúdez: Volveré a contestar prácticamente lo mismo. Sr. Aído, evidentemente que en las tantas reuniones que hemos tenido, pero no en julio, porque yo, como Concejala de Educación, he tenido reuniones de las que pueden dar fe los Directores de los Colegios de Nerja, durante toda la pandemia, hemos estado en constante comunicación, les he ofrecido todo, evidentemente, todo lo que tengo a disposición. Es decir, si no lo tengo a disposición, buscaremos la forma, pero claro que le ofrecemos a todos los Centros Educativos toda la ayuda y todo lo que sea necesario, como material personal, espacios y todo lo que usted quiera. Por supuesto que sí. Pero también decirle que Nerja, gracias a Dios, los Centros de Nerja no tienen falta de espacio, son colegios grandes, porque son colegios antiguos y usted sabe que los colegios antes los hacían más grandes. Por ejemplo, en Nueva Nerja hay una segunda planta que está totalmente libre, Fuente del Badén es un gran colegio donde únicamente están cincuenta y cuatro niños, imagínese si hiciera falta utilizarlo en Narixa, que ayer estuve hablando también con su Director y no tienen ningún problema, pero, por supuesto que todo lo que esté en nuestra mano, Sr. Aído, ahí estaremos para apoyar y para ayudar en la medida de nuestras posibilidades.

Lo del hidrogel. Bueno, como usted sabe, Sr. Aído, porque usted ha sido coordinador durante cuatro años, que las competencias del Ayuntamiento en educación son “blanco y en botella”, pero decirle que ya la Junta ha puesto una gran partida de dinero para todos estos materiales higiénico-sanitarios, en junio fue cuando empezaron a mandar las mamparas de protección, botellas de hidrogel, guantes, así que no se preocupe que la Junta de Andalucía está trabajando por y para esto. También se ha aumentado la partida que tienen ellos de mantenimiento del cole, para que puedan hacer uso, que si hiciera falta, por supuesto, la Concejala de Educación no va a dejar que no tengan, la Concejala de Educación va con una caja de hidrogel y la pone en el colegio si hace falta. Y ya creo que se lo he contestado todo.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 80 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativo a denominar el Centro Cultural Villa de Nerja, como Centro Cultural Villa de Nerja “Mari Trini Pascual”.**

Toma la palabra la Sra. Arrabal Téllez para dar lectura al ruego:

*“El transcurrir de los años, nos dio la oportunidad de descubrir, que tuvimos la inmensa suerte de convivir con una de las mujeres más destacadas de la historia de Nerja, **María Trinidad Pascual Navas**, nacida el 9 de marzo de 1947, siendo la única niña de una familia de cuatro hermanos.*

Se formaría como profesora de Educación Primaria, desarrollando su labor al frente de una Escuela Infantil ubicada en nuestro municipio, de la que se hizo cargo durante más de cuatro décadas. Esta profesión la compaginaría magistralmente con la vida política, donde llegó, tras la celebración de las primeras elecciones municipales en 1979, convirtiéndose en la primera mujer en desempeñar el cargo de concejal en nuestro municipio, tarea que desempeñó hasta el año 2003.

Ostentó con mucha sabiduría las concejalías de Educación, Cultura, Tradiciones Populares, Deportes y Mujer. Durante su etapa al frente de éstas, se impulsaron importantes manifestaciones culturales, como la Agrupación de Música, al mismo tiempo que se recuperaron las Cruces de Mayo, y el Carnaval (declarado actualmente por la Excm. Diputación como Fiesta de singularidad Turística).

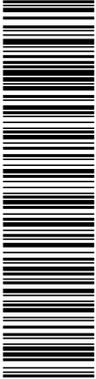
Al mismo tiempo que se iniciaba la que se podía denominar como la gran revolución cultural del municipio, impulsó la construcción de los Colegios Nueva Nerja, Maestro Joaquín Herrera y el nuevo patio del Colegio San Miguel.

En la década de los 90 y coincidiendo con su etapa como diputada provincial, se impulsa la creación del Estadio Enrique López Cuenca, así como el equipo femenino de Balonmano.

Bajo su mandato como concejala de la Mujer, se crea el Centro Municipal de la Mujer, un lugar muy necesario y que tanto contribuye en el beneficio de las mujeres nerjeñas.

Volviendo al marco cultural, donde como decimos, se le puede considerar como baluarte, colocó la primera piedra del Centro Cultural Villa de Nerja, es por lo que entendemos, que es más que merecedora y por méritos propios, para dar nombre a este lugar, en reconocimiento a su labor cariñosa y comprometida con la cultura, deporte y la vida social de su tan amada Nerja.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 81 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Finalizamos, resaltando una frase del que fuera alcalde del municipio Antonio Villasclaras, pues describe a la perfección lo que significa, significó, y significará la labor de esta mujer: “**Todo esto no hubiera tenido ningún sentido sin esa gran labor callada que viene realizando Mari Trini Pascual, que es el alma de la educación y cultura de Nerja**”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que se denomine al Centro Cultural Villa de Nerja, como **Centro Cultural Villa De Nerja “Mari Trini Pascual”.**

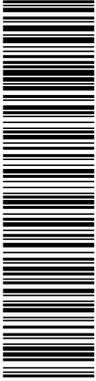
Segundo.- Que se rinda el merecido homenaje del pueblo de Nerja a **María Trinidad Pascual Navas, que desde su posición como concejala y diputada desempeñó una labor encomiable en beneficio del municipio de Nerja.”**

Responde la Concejala delegada de Educación, D.ª Gema Laguna Bermúdez: Bueno, decirle lo que le contestamos en la Comisión Informativa, que desde la Concejalía de Cultura se está trabajando para dar cumplimiento a un compromiso y, no se olvide que ese compromiso fue de nuestro propio Alcalde, José Alberto Armijo, el cual mostraba su gran interés en nombrar la gran sala de conferencias y reuniones del Centro Cultural Villa de Nerja con el nombre de D.ª Mari Trini Pascual. De esta decisión se le dio traslado, incluso, a la propia afortunada, la cual, me cuentan, porque evidentemente yo no era entonces Concejala de Cultura, que agradeció enormemente que nos hubiéramos acordado de ella y aceptó encantada ese ofrecimiento.

Decirle que tenemos un compromiso y que nuestro compromiso lo vamos a cumplir de la mejor manera posible, remodelando y adecuando esa estancia para que sea una sala digna, una sala de gran referencia en nuestro municipio, que acogerá los grandes actos culturales y los acontecimientos más relevantes de nuestro pueblo. Es por ello que estamos comprometidos con dichas actuaciones. Las estamos realizando con mucho gusto, con mucha satisfacción para que este compromiso se haga realidad y, sobre todo, para reconocer con ello la gran labor realizada por D.ª Mari Trini Pascual y reconocerle públicamente su gran labor ejercida en su época de Concejala del Ayuntamiento de Nerja. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Si el Partido Socialista me lo permite, me gustaría, con independencia de lo que ha dicho la Sra. Laguna en su condición de Concejala de Educación y Cultura, hacer una serie de apreciaciones. Si hubo algún grupo que pensó que Mari Trini debía quedar vinculada al Centro Cultural Villa de Nerja fue el Partido Popular, cuando allá por el año 14, si no me falla la memoria, a través de la que entonces era Concejala de Cultura, la Sra. García

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 82 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rojo, se le trasladó a la propia Mari Trini la intención del entonces gobierno del Partido Popular, de denominar la sala grande de la tercera planta con el nombre de Mari Trini Pascual, insisto, convencido de la necesidad y del acierto de vincular la trayectoria política de Mari Trini Pascual con el Centro Cultural Villa de Nerja.

Respecto al Centro, no se trata de denominarlo, de bautizarlo. Ese Centro tiene ya una denominación oficial. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja, por unanimidad, decidió denominar ese edificio como Centro Cultural Villa de Nerja. Yo creo que es un acierto esa denominación, creo que es algo de lo que todos los nerjeños debemos sentirnos orgullosos, creo que es una denominación que supera a los alcaldes y a los concejales y que, en su día, así lo decidió el Pleno de la Corporación. Ese Centro tiene un auditorio con un nombre, que también creo que tiene que ser valorado y reconocido por todos, el auditorio Cueva de Nerja, qué mejor nombre que el de nuestra Cueva y, por supuesto, hemos querido y queremos, lo pensamos en el 14 y lo mantenemos ahora, que el nombre de Mari Trini tiene que quedar vinculado, asociado a ese edificio cultural.

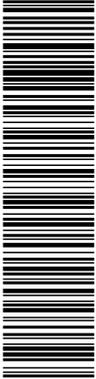
Queremos transformar esa sala en una sala noble, una sala digna para el desarrollo de actos importantes de naturaleza cultural, de naturaleza social. Por tanto, ese fue nuestro compromiso, el compromiso del entonces Grupo Popular, que mantenemos hoy, dada la responsabilidad que tenemos, la responsabilidad que tiene la Concejala de Educación y Cultura de transformar esa sala de la tercera planta en una gran sala para el desarrollo de eventos importantísimos cultural y socialmente y que llevará el nombre de Mari Trini Pascual. Ojalá podamos hacerlo cuanto antes para que Mari Trini lo viva en primera persona y, ese día, evidentemente, el día de la denominación oficial o de la inauguración de esa sala con el nombre de Mari Trini Pascual, evidentemente, deberá ir acompañado de un reconocimiento del pueblo de Nerja a su trayectoria política y a su trayectoria personal.

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Ruego formulado por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Jiménez López: La agrupación del voluntarios de Protección Civil es una de las principales herramientas en el funcionamiento del Ayuntamiento de Nerja. Esta agrupación ha sido premiada varias veces en los últimos años a título colectivo y, también, a título personal, el Coordinador-Jefe, Manuel Valderrama. Parece ser que esta persona ha sido relevada de su cargo por creer que su cargo es un puesto de libre designación del anterior grupo de gobierno, cuando no fue así. En 2015, la anterior alcaldesa hizo un decreto para regularizar la situación que venía desempeñando desde 2006, como Coordinador-Jefe de Protección Civil. Ahora, lo

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 83 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que se quiere es poner a una persona, que no tenemos nada en contra de él, faltaría más, pero es amigo y compañero del Partido Popular, es decir, un cargo de confianza en toda regla. No sabemos si esta persona reúne las condiciones profesionales ni actitudes para el cargo, lo que sí sabemos es que, a quien se quiere relevar ha sido un ejemplo de trabajo, dedicación y ayuda al pueblo de Nerja y a los diferentes grupos de gobierno con los que ha trabajado. Nuestro ruego es que lo consideren y no cesen al Coordinador, Manuel Valderrama, así como que se le ayude con todos los medios materiales, como se ha venido haciendo en los últimos años, a la agrupación de voluntarios Protección Civil de Nerja, que es una de las herramientas más importantes del Ayuntamiento y que lo hacen genial. Muchas gracias.

Responde el Sr. Arce Fernández, Concejal delegado de Seguridad y Transporte: Simplemente comentar que este relevo en el servicio se enmarca dentro del interés de esta Concejalía y del grupo de gobierno, de dar un nuevo impulso a Protección Civil, sin desmerecer en absoluto el trabajo que se ha llevado a cabo en los últimos años y que se ha venido realizando en el último año y dos meses en esta legislatura. Agradecemos, por supuesto, el trabajo que ha realizado el Sr. Valderrama y entendemos que es necesario dar un cambio al servicio. De ahí que propongamos esta sustitución, simplemente.

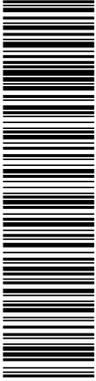
El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

2º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Una pregunta para el Sr. Concejal, Javi López. Mi pregunta es relativa a que tengo conocimiento de que se están denegando la mayoría de las autorizaciones que se han pedido por los bares, los pocos bares que nos quedan ya. Según se dice, es porque no guardan la distancia de seguridad, sin embargo, se les sigue permitiendo. Me parece una incongruencia que no los dejen trabajar con la que está cayendo. Mi pregunta es la siguiente, tal como me la trasladan ellos: ¿Les van a cobrar el doble o cómo va a hacerse ahora? Muchas gracias.

Responde el Sr. López Navas, Concejal delegado de Comercio: Parte de los negocios que han solicitado las ampliaciones, muchos ya con el nuevo decreto, se han tenido que ir quitando por el hecho de que no cumplen con la distancia. Antes era un metro y medio entre mesa y mesa y, a partir del día 16 de agosto es metro y medio interpersonal, que se refiere de silla a silla. Muchos establecimientos no están cumpliendo, me consta que está habiendo inspecciones de Sanidad, incluso de la Guardia Civil y nuestra Policía Local, claro. Dice que hay negocios a los que no se les ha autorizado y siguen, pero desde esta Concejalía, a los negocios a los que no se les ha autorizado la ocupación, se les ha enviado cartas diciéndoles que tienen que retirarlas. Puede haber alguno todavía pero, me consta que se les está enviando a todo el

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 84 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55	ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mundo.

Interviene el Sr. Alcalde: Mueve los dedos el Sr. Beltrán con la señal de índole económico. Ya sabe usted, Sr. Beltrán, que gracias a la iniciativa del Grupo de Trabajo del Plan de Choque, los establecimientos van a pagar el cincuenta por ciento menos de ocupación de la vía pública. Es decir, que desde ese punto de vista es un guiño, pero sí coincido en la oportunidad de facilitar la actividad económica empresarial dentro de las normas establecidas desde el punto de vista sanitario. Hay que conjugar la actividad económica y las garantías sanitarias para que el invento no se nos caiga abajo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las trece horas y nueve minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 27 de agosto de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "ACD0E91852E38FAAB75827EEB980389A81EF5E4E" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<p>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.</p> <p>Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.</p>	<p>Tiempo de inicio: 00 ' 00 ''</p> <p>Tiempo final: 03 ' 30 ''</p>
<p>1º.- Aprobación borradores de Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación celebradas los días 26 de mayo de 2020, 25 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 03 ' 31 ''</p> <p>Tiempo final: 07 ' 40 ''</p>
<p>2º.- Expediente Cuenta General del Ejercicio 2019.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 07 ' 41 ''</p> <p>Tiempo final: 10 ' 18 ''</p>
<p>3º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la memoria justificativa y propuesta de Modificación de Créditos 3MC-2020/0038 en el Presupuesto de 2020.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 10 ' 19 ''</p> <p>Tiempo final: 17 ' 21 ''</p>
<p>4º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la implementación de la medida fiscal 17ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus; aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 17 ' 22 ''</p> <p>Tiempo final: 32 ' 15 ''</p>

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 13:01:23 Página 86 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.- Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa la la ratificación del Decreto de la Concejalía de Economía y Hacienda relativo al cumplimiento de la medida fiscal 16ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-	Tiempo de inicio: 32 ´ 16 ´´ Tiempo final: 44 ´ 47 ´´
6º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja: Aprobación Definitiva del expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-51, referente a C/ Iglesia, 1 de Nerja.-	Tiempo de inicio: 44 ´ 48 ´´ Tiempo final: 52 ´ 02 ´´
7º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Ratificación del acuerdo de aprobación de la convocatoria del "Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2020" adoptado en la sesión de JGL celebrada el 05 de agosto de 2020, cumplimentando la medida Económico-Turística 6ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-	Tiempo de inicio: 52 ´ 03 ´´ Tiempo final: 55 ´ 54 ´´
8º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejale Delegado de Comercio y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa al calendario de festivos locales para el año 2021.-	Tiempo de inicio: 55 ´ 55 ´´ Tiempo final: 1 h 00 ´ 00 ´´
9º.-Propuesta Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja: Modificación del Acuerdo 1º del Punto 5º del Orden del Día de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019, sobre relación de cargos con dedicación exclusiva/parcial.-	Tiempo de inicio: 1 h 00 ´ 01 ´´ Tiempo final: 1 h 03 ´ 28 ´´
10º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Recursos Humanos y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Ratificación del acuerdo de JGL relativo a las 73 contrataciones del "V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social", cumplimentando la medida Social 2ª del Plan de	Tiempo de inicio: 1 h 03 ´ 29 ´´ Tiempo final: 1 h 08 ´ 02 ´´

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 27-08-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UBHYN-D90LG-B4GJK Fecha de emisión: 13 de Octube de 2020 a las 13:01:23 Página 87 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 25/09/2020 13:55
ESTADO FIRMADO 25/09/2020 13:55	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-	
11º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, 1º Teniente de Alcalde y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Ratificación del acuerdo de JGL de 17 de agosto de 2020 relativo a "Plan Municipal Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos para el Fomento del Empleo Local 20/21", cumplimentando la medida Turística 2ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-	Tiempo de inicio: 1 h 08 ´ 03 ´´ Tiempo final: 1 h 30 ´ 47 ´´
12º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Cultura y el Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la solicitud de inscripción de la Ermita de la Ntra. Sra. de las Angustias de Nerja como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.-	Tiempo de inicio: 1 h 30 ´ 48 ´´ Tiempo final: 1 h 39 ´ 46 ´´
13º.-Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Concejale Delegado de Medio Ambiente y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la ratificación del Acuerdo de JGL celebrada el día 17 de agosto de 2020 "Programa de Empleo Verde".-	Tiempo de inicio: 1 h 39 ´ 47 ´´ Tiempo final: 1 h 45 ´ 19 ´´

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

14º.- Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Solicitar al Gobierno de España la utilización del remanente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la financiación del Plan Municipal Extraordinario de Infraestructuras Equipamientos para el Fomento del Empleo Local 20/21.-	Tiempo de inicio: 1 h 45 ´ 20 ´´ Tiempo final: 2 h 05 ´ 25 ´´
15º.- Propuesta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a las garantías sanitarias para la vuelta a la actividad docente y extraescolares en los Colegios Públicos de Nerja y Maro.-	Tiempo de inicio: 2 h 05 ´ 26 ´´ Tiempo final: 2 h 19 ´ 44 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:33 del día 25 de Septiembre de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:04 del día 25 de Septiembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

16º.- Propuesta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa al apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras prejubilados con 40 años o más de cotización.-	Tiempo de inicio: 2 h 19 ´ 45 ´´ Tiempo final: 2 h 26 ´ 27 ´´
17º.- Propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa al reforzamiento de la educación y de la formación profesional por parte de la Junta de Andalucía.-	Tiempo de inicio: 2 h 26 ´ 28 ´´ Tiempo final: 2 h 40 ´ 04 ´´
18º.- Propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa al apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS E ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 8/2017 de Contratación del Sector Público.-	Tiempo de inicio: 2 h 40 ´ 05 ´´ Tiempo final: 2 h 58 ´ 15 ´´
19º.- Propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa a la recuperación de los servicios sanitarios tras el COVID-19.-	Tiempo de inicio: 2 h 58 ´ 16 ´´ Tiempo final: 3 h 06 ´ 05 ´´
Dar cuenta de Escritos, Comunicaciones y Decretos:	Tiempo de inicio: 3 h 06 ´ 06 ´´ Tiempo final: 3 h 08 ´ 51 ´´
Asuntos de Urgencia.-	Tiempo de inicio: 3 h 08 ´ 52 ´´ Tiempo final: 3 h 11 ´ 10 ´´
Ruegos Y Preguntas.-	Tiempo de inicio: 3 h 11 ´ 11 ´´ Tiempo final: 3 h 37 ´ 19 ´´